BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, jueves 18 de abril de 1968 — Número 21.418

SERVICIO EXTERIOR

Actualízase la organización de la carrera diplomática.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

El proyecto de ley adjunto tiene la finalidad de actualizar la organización de la carrera diplomática basándola en los presupuestos de organicidad e idoneidad, que son indispensables para el eficaz rendimiento de un servicio homogéneo, cerrado y competente.

La elaboración del presente texto ha tomado especialmente en cuenta la experiencia que ofrece la aplicación de la Ley 12.951 luego de veinte años de vigencia.

Se ha procurado, pues, suplir los defectos que aquella ley ha mostrado y llenar las lagunas de su articulado en los puntos que se consideran más críticos.

Uno de ellos, y de fundamental importancia, es el ingreso a la carrera diplomática, que ahora se reglamenta cuidadosamente, estableciendo la necesidad de que solamente se produzca a través de un instituto especializado que dará acceso, a quienes aprueben sus cursos, al último grado del escalafón diplomático.

Dicho instituto tendrá, además, la función de organizar los cursos especiales que será indispensable aprobar para pasar de la categoría de Secretario a la de Consejero, y de esta última a la de Ministro.

El régimen de las promociones ha sido también modificado en relación con el texto actualmente vigente, disponiéndose que se realicen anualmente y que sólo puedan ascender al grado inmediato superior los funcionarios que hayan permanecido en su categoría durante plazos mínimos que la ley establece.

La organización del Servicio como una carrera, crea necesidades que el proyecto adjunto contempla, como es la de procurar el drenaje selectivo del personal, requisito indispensable para la promoción de las categorías inferiores.

A tal fin se ha recogido una experiencia de gran difusión en los servicios extranjeros que es la de fijar una edad tope para el desempeño de funciones según las diferentes jerarquías que, al ser alcanzada, producirá la separación automática del funcionario.

Asimismo se han fijado plazos máximos para permanecer en cada categoría cuya superación da lugar también a la cesación del funcionario postergado.

A estas dos causas de separación, se agrega la pérdida de las condiciones exigibles para el ingreso, y la posibilidad que se reserva el Poder Ejecutivo de disponer la jubilación de oficio del funcionario que esté en condiciones de obtener tal beneficio.

Con el objeto de paliar este severo régimen de eliminación, se ha instituido el sistema del retiro para los funcionarios que hubieren permanecido veinte años en la Administración, de los cuales por lo menos diez los hayan cumplido en el Servicio Exterior. Este retiro, que tiene carácter obligatorio —y no voluntario como lo establece la Ley 12.951— significará al funcionario cesante por cualquiera de las causas antedichas, una retribución proporcional al tiempo de servicios cumplido.

Se ha producido también algunas modificaciones en cuanto a las normas de tipo previsional, que se ha procurado armonizar con las vigentes en el ámbito general de la Administración Pública, manteniendo solamente aquellas normas excepcionales que constituyen una exigencia motivada por la modalidad específica del servicio.

La ley ha sido, en general, aligerada de las normas de tipo reglamentario, que por su misma índole son más propias de un decreto que de la ley. Con este criterio se ha concebido un estatuto más ágil y de fácil manejo, cuyo ajuste a las circunstancias que se vayan presentando, podrá producirse a través de la reglamentación.

De esta manera se ha elaborado un texto que constituye la base esencial para la organización de la carrera diplomática, señalado como uno de los objetivos de la Revolución Argentina, en el artículo tercero del documento correspondiente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.702.

Buenos Aires, 9 de abril de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

CAPITULO I

De los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación

Artículo 1º — La presente ley se aplicará a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y, en cuanto fuere previsto en sus disposiciones, a los agregados especializados que dependan del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El personal de agentes administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se regirá por la ley que oportunamente se dicte.

Artículo 2º — El Servicio Exterior estará integrado por funcionarios de las siguientes categorías:

a) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;
b) Ministro Plenipotenciario de primera clase;
c) Ministro Plenipotenciario de segunda clase;
d) Consejero de Embajada de primera clase y Cónsul General de primera;
e) Consejero de Embajada de segunda clase y Cónsul General de segunda;
f) Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera;
g) Secretario de Embajada de segunda clase y Cónsul de segunda;
h) Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera;
i) Agregado y Vicecónsul.

Artículo 3º — Para pertenecer al Servicio Exterior es indispensable:

a) Ser argentino nativo o por opción;
b) Tener pleno goce de los derechos civiles y políticos;
c) Poseer condiciones psicofísicas adecuadas;
d) Que el cónyuge tenga o adquiera la nacionalidad argentina.

Artículo 4º — El nombramiento y separación de los funcionarios del Servicio Exterior se hará conforme con las disposiciones constitucionales y las de la presente ley.

Artículo 5º — El Poder Ejecutivo podrá promover a Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios a los Ministros Plenipotenciarios de primera clase del cuadro permanente del Servicio Exterior.

Excepcionalmente podrá designar en la categoría "a", de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a personas extrañas al cuadro permanente, que se hubieran destacado públicamente por relevantes servicios prestados a la Nación. En este último caso el nombramiento se considerará extendido por el término que dure en el cargo el Presidente de la República que efectuó la designación.

Artículo 6º — Los funcionarios de las categorías "b" y "c" podrán ser acreditados como Jefe de Misión con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Artículo 7º — El Poder Ejecutivo podrá asignar categoría diplomática a personas ajenas al cuadro permanente del Servicio Exterior, para la realización de cometidos especiales y concretos. Estas personas deberán prestar el juramento dispuesto por el artículo 12º inciso a) de la presente ley y ajustar su cometido a las instrucciones que les imparta el Poder Ejecutivo.

También podrá asignar a los funcionarios del cuadro permanente del Servicio Exterior, categorías superiores a la que posean para la realización de cometidos similares, al solo efecto del rango protocolar.

CAPITULO II

Del ingreso al cuadro permanente del Servicio Exterior

Artículo 8º — El ingreso al cuadro permanente del Servicio Exterior se hará exclusivamente a través del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, al cual se incorporarán los aspirantes, en calidad de Agregados una vez aprobados los exámenes de admisión y siempre que reúnan las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Artículo 9º — Los Agregados que aprobaren los cursos del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, y reunieren las condiciones exigidas por el artículo 3º de la presente ley, quedarán confirmados en la categoría "i" del cuadro permanente del Servicio Exterior, reconociéndoseles la antigüedad correspondiente a su ingreso en el Instituto y el orden de méritos resultante de las calificaciones obtenidas.

CAPITULO III

Del Instituto del Servicio Exterior de la Nación

Artículo 10. — El Instituto del Servicio Exterior de la Nación dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tendrá por funciones la selección para el ingreso, la capacitación de los funcionarios del Servicio Exterior en la forma que fije la reglamentación de la presente ley, y aquellas tareas que se le encomienden, vinculadas directa o indirectamente con su función.

Artículo 11. — El director del Instituto deberá ser funcionario del cuadro permanente del Servicio Exterior en actividad, jubilación o retiro.

CAPITULO IV

De las obligaciones, derechos, prohibiciones y funciones de los funcionarios del Servicio Exterior

Artículo 12. — Son obligaciones de los funcionarios del Servicio Exterior:

a) Prestar juramento de fidelidad a la Nación y a su ordenamiento constitucional, al asumir su cargo;

b) Observar una conducta pública y privada ajustada a la más estricta moralidad en su actuación social y económica;

c) Cumplir las instrucciones, reglamentos, resoluciones circulares y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

d) Obedecer toda orden emanada de un superior que reúna las formalidades prescriptas por las normas en vigencia;

e) Guardar absoluta reserva y discreción acerca de las cuestiones confidenciales, reservadas o secretas que conozcan en razón de sus funciones, aun para el caso de dejar de pertenecer al Servicio Exterior;

f) Rendir cuenta de los fondos que reciban con cargo de hacerlo;

g) Solicitar autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para contraer matrimonio;

h) Respetar las leyes y reglamentos del Estado en el que desempeñen funciones.

Artículo 13. — Son derechos de los funcionarios del Servicio Exterior, sin perjuicio de otros establecidos en las disposiciones de la presente ley:

a) Conservar la categoría y ser promovidos de acuerdo con las disposiciones de la presente ley;

b) No ser separados de sus cargos sino por las causales establecidas en la presente ley;

c) Percibir las retribuciones, gastos de instalación, representación, coeficiente, embalaje y fletes, gastos extraordinarios y demás asignaciones que les correspondan;

d) Disponer de pasajes sin cargo para ellos, los miembros de su familia y el empleado personal previsto en el artículo 46º de la presente ley;

e) Gozar de las licencias previstas en la reglamentación de la presente ley;

f) Usar el pasaporte diplomático, derecho que se extenderá a los miembros de su familia;

g) Ser calificados y notificarse de las calificaciones que les sean impuestas;

h) Requerir del superior jerárquico órdenes o instrucciones escritas cuando por la naturaleza del asunto lo estimen aconsejable;

i) No permanecer más de dos años en aquellos destinos que la reglamentación de la presente ley califique de peligrosos o insalubres;

j) Introducir, libre de todo derecho y gravamen, los bienes muebles de uso personal y de los miembros de su familia y los que constituían el ajuar de su casa en el exterior, cuando sean trasladados a la República;

k) Usar de los atributos de la categoría y del pasaporte diplomático, en el caso de estar retirados o jubilados, según los términos de la presente ley;

l) Percibir los haberes correspondientes a su retiro o a su jubilación y dejar pensión para su familia;

m) Ser indemnizados por los daños y perjuicios personales o patrimoniales que hubiesen sufrido, ellos o los miembros de su familia, por causa o en ocasión de sus funciones;

n) Recurrir por la vía administrativa o judicial, por la aplicación de toda norma o disposición que estimen inadecuada o medida disciplinaria que consideren injusta.

Artículo 14. — Prohíbese a los funcionarios del Servicio Exterior:

a) Intervenir en la política del país extranjero en que desempeñen funciones;

b) Ejercer el comercio o una profesión liberal y representar o gestionar intereses privados mientras desempeñen funciones en el extranjero;

c) Ejercer el comercio, profesional liberal o actividades similares, cuando tuviera vinculación con empresas o intereses extranjeros, mientras desempeñen funciones en la República;

d) Entablar acciones judiciales o prestar declaración testimonial, cuando desempeñen funciones en el exterior, sin autorización del Jefe de Misión.

Artículo 15. — Prohíbese a los funcionarios del Servicio Exterior, salvo autorización expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

a) Asumir la protección temporal de los intereses de un tercer Estado y de sus nacionales en el país en que desempeñen funciones;

b) Formar parte de comisiones destinadas a asumir una actitud colectiva ante el gobierno del país de destino, salvo extrema urgencia debidamente comprobada;

c) Formular declaraciones que comprometan la política nacional o internacional de la República;

d) Hacer uso de memorias, noticias, documentos e informes reservados o secretos;

e) Que su cónyuge desempeñe en el exterior, actividades remuneradas o que, sin serlo, puedan comprometer la posición del funcionario.

Artículo 16. — Son funciones de los integrantes del Servicio Exterior, cuando se desempeñen en el extranjero:

a) Representar a la Nación;

b) Cumplir las tareas o misiones ordinarias o especiales que les encomiende el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

c) Defender los intereses de la Nación y sostener los derechos que le acuerden los tratados, costumbres y usos internacionales;

d) Proteger a los nacionales en el extranjero, adoptando las medidas que correspondan conforme al derecho internacional. Dicha protección se extenderá a las personas jurídicas nacionales;

e) Difundir el conocimiento de la República, velar por su prestigio y fomentar sus relaciones políticas, económicas y culturales de acuerdo con las instrucciones que reciban.

Artículo 17. — Los funcionarios del Servicio Exterior a cargo de oficinas o secciones consulares, podrán autorizar todos los actos jurídicos que, según las leyes de la Nación sean de competencia de los escribanos públicos, teniendo su instrumentación plena validez en todo el territorio de la República.

Registrarán asimismo los nacimientos, matrimonios, defunciones y reconocimientos de hijos extramatrimoniales, cuando sean solicitados para su posterior inscripción en los registros de la República, de acuerdo con sus leyes.

Artículo 18. — Sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo precedente, los jefes de misiones diplomáticas estarán autorizados en los casos de urgencia a tomar juramentos o declaraciones de testigos residentes dentro de su jurisdicción, así como, autenticar cualquier acto notarial con las formalidades y condiciones exigidas por las leyes de la Nación para la validez de los instrumentos públicos. Los testimonios que expidan de dichos actos tendrán en la República el mismo valor que acuerden las leyes a los actos análogos debidamente autorizados.

CAPITULO V

Del régimen de calificaciones, ascensos y separación

Artículo 19. — Los funcionarios del Servicio Exterior deberán ser calificados por sus superiores jerárquicos. El informe de calificación estará destinado a reflejar la forma en que se han desempeñado durante un período determinado, apreciando sus cualidades.

Los funcionarios tomarán conocimiento de las calificaciones que les sean impuestas.

Artículo 20. — Todo funcionario tiene la obligación de calificar a sus subordinados inmediatos cuando éstos se hayan desempeñado a sus órdenes durante un lapso no menor de cuatro meses. Cuando dicho plazo no se haya cumplido, los calificará sólo si considerara que existen suficientes elementos de juicio para hacerlo.

Artículo 21. — El escalafón de los funcionarios del cuadro permanente del Servicio Exterior será público e incluirá los antecedentes personales y profesionales de los mismos.

Artículo 22. — Los ascensos de los funcionarios del Servicio Exterior se realizarán anualmente y sólo podrán efectuarse a la categoría inmediata superior. Los ascensos se producirán por antigüedad y por méritos en la proporción que determine la reglamentación. En todos los casos los ascensos serán dispuestos por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 23. — Son requisitos indispensables para el ascenso:

a) Haber permanecido como mínimo cuatro años en las categorías "f" y "d", dos años en la categoría "g" y tres años en las restantes;

b) Para ser promovido a las categorías "c" y "e", haber aprobado los cursos que establecerá la reglamentación de la presente ley y que organizará el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, de conformidad con el artículo 10º.

Artículo 24. — Dejarán de pertenecer al cuadro permanente del Servicio Exterior:

a) Los funcionarios que no reúnan las condiciones requeridas en el inciso c) del artículo 3º de la presente ley, decisión que será tomada previo dictamen de la Junta Calificadora;

b) Los funcionarios que hubiesen alcanzado los siguientes límites de edad: Sesenta y cinco años, en la categoría "a", sesenta y dos años, en las categorías "b" y "c", y sesenta años, en las restantes;

c) Los funcionarios de las categorías "d" a "i" que no hubiesen ascendido en un plazo de ocho años.

Los de la categoría "a", que hubiesen permanecido doce años en ella y los de las categorías "b" y "c" que hubiesen permanecido durante diez años, cesarán en sus funciones si así lo dispusiere expresamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 25. — Los funcionarios del Servicio Exterior que sin alcanzar los límites de edad previstos en el inciso b) del artículo anterior estén en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, podrán ser jubilados de oficio.

CAPITULO VI

De la Junta Calificadora

Artículo 26. — La Junta Calificadora estará integrada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto y ocho funcionarios del cuadro permanente del Servicio Exterior, entre los cuales se contará al que tenga a su cargo el manejo del personal, eligiéndose a los restantes entre aquellos que tengan bajo su dirección a los principales organismos de la Cancillería, según lo determine la reglamentación de esta ley.

Artículo 27. — Serán funciones de la Junta Calificadora asesorar al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en las actuaciones relativas a los funcionarios, referentes a promociones, traslados, disponibilidades, retiros, jubilaciones de oficio, jubilaciones, aplicación de sanciones disciplinarias, recursos a que éstas dieren lugar, casos de invalidez o fallecimiento por el hecho o en ocasión de sus funciones y cualquier otra materia vinculada con el régimen de la presente ley que afecte la relación existente entre el Estado y los funcionarios que pertenezcan o hubieren pertenecido al Servicio Exterior. Dichas funciones serán ejercidas por la Junta Calificadora en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

CAPITULO VII

Del régimen disciplinario

Artículo 28. — Las medidas disciplinarias se aplicarán en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y disposiciones reglamentarias, y en todo caso de negligencia o indisciplina que así lo justifique.

Artículo 29. — Los funcionarios del Servicio Exterior podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión hasta el máximo de 90 días, con privación de haberes;
c) Cesantía;
d) Exoneración.

En la aplicación y graduación de las medidas disciplinarias se considerará los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y el perjuicio que ésta haya ocasionado.

Artículo 30. — Cuando la gravedad de la imputación requiera apartar al imputado de sus funciones, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto podrá disponer la suspensión preventiva por un periodo no mayor de 90 días.

Artículo 31. — Cuado el funcionario estuviese procesado criminalmente por un delito doloso cuya gravedad requiera apartar preventivamente al imputado de sus funciones, y en el caso en que la substanciación del proceso criminal supere al plazo establecido en el artículo precedente, dicho plazo podrá ser ampliado por Decretó del Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Junta Calificadora, hasta el momento en que quede consentida la sentencia.

Artículo 32. — No se impondrá la suspensión de funciones por más de treinta días, ni la cesantía o exoneración, sin previa instrucción de un sumario administrativo.

Artículo 33. — Los sumarios se iniciarán por resolución del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

CAPITULO IX

De los traslados

Artículo 34. — Todo traslado de un funcionario del Servicio Exterior será dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 35. — La medida que disponga la cesación de funciones en el exterior por jubilación, separación contemplada en el artículo 25º, retiro voluntario o aplicación del segundo párrafo del artículo 5º, deberá ser simultánea con el llamado al país del funcionario afectado, a quien le corresponderán todos los derechos inherentes al traslado.

Artículo 36. — La medida que disponga la cesación de funciones en el exterior por cesantía, exoneración o disponibilidad, deberá ser simultánea con el llamado al país del funcionario afectado, a quien le corresponderán los pasajes para él, su familia y empleado personal previsto en el artículo 46º, así como los gastos de embalaje y flete; pero no los gastos de traslado contemplados en el artículo 39º.

CAPITULO X

De las retribuciones

Artículo 37. — Los funcionarios del Servicio Exterior serán retribuidos teniendo en cuenta:

a) Su jerarquía y las exigencias de representación de su función;
b) El costo de vida del destino donde desempeñen funciones;
c) Las distintas obligaciones emergentes de su estado civil.

Artículo 38. — Los funcionarios de las categorías "b" y "c" en el caso del artículo 6º y los Encargados de Negocios ad interim percibirán, mientras invistan tal carácter, una remuneración extraordinaria equivalente a la tercera parte de su propia retribución, que no podrá exceder de la retribución total correspondiente al titular de la Misión.

Artículo 39. — Cuando los funcionarios del Servicio Exterior sean trasladados percibirán, para compensar los gastos de instalación, la suma equivalente a dos meses de retribución calculada conforme al país de destino, salvo que el traslado fuese dentro de la misma ciudad.

Artículo 40. — Los funcionarios del Servicio Exterior con familia a su cargo, y que sean trasladados por primera vez a un destino en el exterior recibirán, en esa única oportunidad, para compensar gastos de instalación, la suma equivalente a la retribución de tres meses, calculada conforme al país de destino, beneficio éste que sustituirá al acordado por el artículo precedente

Artículo 41. — Cuando los funcionarios del Servicio Exterior sean designados para el desempeño de misiones especiales u otras comisiones de servicio, de duración inferior a treinta días, tendrán derecho a los viáticos correspondientes. Si la misión encomendada excediera de ese plazo el funcionario percibirá, en sustitución de los viáticos, el sueldo correspondiente a su jerarquía, con el coeficiente del país donde deba cumplir su misión.

En todo caso podrá anticipárseles una suma para gastos extraordinarios con cargo a rendir cuenta.

Artículo 42. — Los funcionarios que fueran ascendidos a las categorías "a", "c" y "e" recibirán, ya estén destinados dentro o fuera del país, una suma equivalente a la retribución mensual que corresponde en la República a la nueva categoría, como compensación de los gastos inmediatos que exija su mayor representación.

Artículo 43. — Las representaciones diplomáticas y consulados generales, cuando éstos no coincidan con la sede de la Embajada, recibirán una suma afectada a gastos de representación que se fijará anualmente. La responsabilidad emergente de la aplicación de dichas sumas estará contemplada en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 44. — Anualmente se determinarán las sumas destinadas al alquiler o compra de los inmuebles necesarios para cada misión diplomática, incluso la residencia de su jefe, y para locales de oficinas consulares. Se fijarán asimismo las sumas para subvenir a los gastos que demande el funcionamiento de cada misión u oficina, y para el mantenimiento de los edificios afectados a ella, incluyendo las inversiones patrimoniales de carácter urgente.

CAPITULO XI

De los pasajes

Artículo 45. — Los funcionarios del Servicio Exterior que deban viajar en cumplimiento de un traslado, recibirán los pasajes correspondientes para ellos y los miembros de su familia.

Cuando se tratare de una misión especial o comisión de servicio, recibirán los pasajes para ellos y para el cónyuge, sólo si debieran permanecer en el exterior más de tres meses.

Artículo 46. — Los funcionarios de las categorías "a", "b" y "c", en todos los casos, y los de las restantes categorías que tuvieran por lo menos un hijo menor de doce años, tendrán derecho a un pasaje para un empleadó personal.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4364
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2636
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|4|68 (92 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— m/n.

CAPITULO XII
De los pasaportes

Artículo 47. — Los funcionarios del Servicio Exterior, los agregados especializados previstos en el artículo 60º y los miembros de su familia tendrán derecho al uso del pasaporte diplomático. El empleado personal a que se refiere el artículo 46º tendrá derecho a pasaporte "especial" o de "servicio".

CAPITULO XIII
De las licencias

Artículo 48. — Los funcionarios del Servicio Exterior tendrán derecho a las siguientes licencias:

a) Ordinaria anual de 30 días;
b) Extraordinaria, por un período que no podrá exceder de 4 meses cada 10 años de servicios continuados, en las condiciones que establezca la reglamentación; y
c) Por exámenes, becas o cursos que se consideren convenientes para la capacitación del funcionario y especialmente los previstos en el inciso b) del artículo 23º.

Artículo 49. — Las licencias se otorgarán con goce de las retribuciones correspondientes.

En el caso del inciso a) del artículo anterior la retribución será la correspondiente al destino del funcionario y en los casos de los incisos b) y c), la que corresponda en la República.

CAPITULO XIV
De la disponibilidad

Artículo 50. — Los funcionarios podrán ser declarados en disponibilidad:

a) A su solicitud, por razones particulares, cuando tuvieran más de cinco años en el Servicio Exterior;
b) Si hubieran sido designados en algún organismo nacional, provincial, municipal o internacional.

Artículo 51. — En el caso del inciso a) del artículo anterior, la disponibilidad tendrá en su totalidad o fraccionadamente una duración máxima de un año. En el caso del inciso b) el funcionario podrá solicitar una prórroga que no podrá ser mayor de un año.

Artículo 52. — La disponibilidad será dispuesta por resolución del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Si el funcionario, al vencer los plazos previstos en el artículo precedente, no hubiera solicitado su reincorporación o una prórroga en el caso que corresponda, se decretará su cesantía.

Artículo 53. — Los funcionarios declarados en disponibilidad en virtud del inciso a) del artículo 50º, podrán percibir el 25 % de la retribución que les corresponda en la República, en el caso de que así lo solicitaren expresamente y de que las razones invocadas para solicitar la disponibilidad sean consideradas favorablemente por el Ministerio.

CAPITULO XV
De las jubilaciones, retiros y pensiones

Artículo 54. — El régimen de previsión aplicable a los funcionarios del Servicio Exterior estará integrado por las normas generales establecidas para los agentes de la Administración Pública Nacional, y las normas específicas referidas a ellos que modificaren aquéllas.

Artículo 55. — La prestación de servicios en los destinos indicados en el artículo 13º, inciso i) será computada doble a los efectos del retiro o jubilación, si así lo solicitare el interesado.

Artículo 56. — Los funcionarios que sin tener derecho a la jubilación, tuvieran una antigüedad de 20 años en la Administración Pública, de los cuales 10, como mínimo, cumplidos en el Servicio Exterior, y cesaren en sus funciones en virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de la presente ley, tendrán derecho al retiro.

Artículo 57. — Los funcionarios retirados en virtud de las disposiciones de la presente ley percibirán del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una asignación mensual equivalente al 2,5 % de la retribución correspondiente al funcionario de igual jerarquía en actividad y en la República, por cada año de servicio computable para el retiro. Tal derecho se extenderá hasta que el funcionario tenga 60 años de edad, si estuviere entonces en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, y hasta los 65 años, en caso contrario.

Artículo 58. — Los funcionarios del Servicio Exterior que se acogieren a los beneficios de la jubilación o fueran jubilados de oficio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24º y 25º de la presente ley, desde el momento en que dejaren de pertenecer al cuadro permanente y hasta que obtuvieren el beneficio de la Caja respectiva, percibirán del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto un anticipo de jubilación equivalente al 70 % del que presumiblemente les correspondiere, calculado sobre los importes que por todo concepto hubieren constituido su última retribución, excluidos asignación familiar y viáticos sujetos a rendición de cuentas. La liquidación será efectuada por el Ministerio previa acreditación por parte del interesado de haber iniciado el trámite jubilatorio ante la Caja, y se computará como pago a cuenta del haber jubilatorio, deduciéndose de la retroactividad que se acumulare. Si el monto de los anticipos excediere de la retroactividad a percibir, la diferencia será deducida por la Caja de los haberes del beneficiario, mediante un descuento que no podrá exceder del 20 % del importe mensual de los mismos. El Ministerio deberá comunicar que efectúa el anticipo a la Caja, la que a su vez le hará saber la fecha en que comience el pago de los haberes jubilatorios. En el caso de que en definitiva no se acordare la jubilación por la Caja, el Ministerio podrá formular los cargos de reintegro respectivos afectando las remuneraciones del funcionario.

Artículo 59. — Cuando un funcionario del Servicio Exterior se lesionara o contrajera alguna enfermedad por causa o en ocasión de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto abonará los gastos de asistencia médica, internación y medicamentos, sin perjuicio del retiro o jubilación que pudiera corresponderle.

CAPITULO XVI
De los agregados especializados

Artículo 60. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto podrá designar agregados especializados a las Misiones Diplomáticas, en forma directa o a requerimiento de los respectivos Ministerios o Secretarías de Estado.

Los agregados así designados formarán parte de la misión diplo-Exteriores y Culto, con excepción de los pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Los agregados así designados formarán parte de la misión diplomática en que actúen y estarán subordinados al Jefe de misión. En ningún caso podrán exceder las facultades que les confiere su función técnica, ni ejecutar actos o emitir opiniones que puedan comprometer a la misión, sin autorización de su jefe.

Todos los agregados especializados deben cumplir las órdenes del jefe de misión, enterarlo de las instrucciones que reciban y de los informes que remitan a sus respectivos Ministerios.

CAPITULO XVII
Disposiciones generales

Artículo 61. — Queda prohibida toda designación honoraria en el Servicio Exterior de la Nación.

Artículo 62. — Los funcionarios del Servicio Exterior que desempeñen funciones en el exterior conservarán su domicilio legal en la República.

Artículo 63. — Los funcionarios del Servicio Exterior podrán ser llamados a la República por razones de servicio, mediante resolución del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, por el plazo que fije la reglamentación.

Artículo 64. — A todos los efectos de la presente ley se entenderá por miembros de la familia del funcionario a su cónyuge, descendientes legítimos y parientes por consanguinidad o afinidad en primer grado que estuviesen a su cargo.

Artículo 65. — Son argentinos nativos los hijos de los funcionarios del Servicio Exterior o de cualquier funcionario argentino de carácter nacional, provincial o municipal, o dependiente de un organismo internacional, que nazcan en el extranjero, en ocasión de la prestación de servicios por parte de los padres.

Artículo 66. — Los títulos otorgados por universidades extranjeras habilitadas a tal efecto, obtenidos por los funcionarios del Servicio Exterior destinados en el extranjero, así como por miembros de su familia, serán reconocidos en la República conforme a las reglamentaciones de las universidades nacionales. Si no hubieran terminado sus estudios en el exterior, las instituciones de enseñanza primaria, secundaria, especial o universitaria del Estado, reconocerán la validez del título que hubiesen obtenido y si no hubieren alcanzado a tenerlo, las materias aprobadas en el extranjero que sean equiparables a las que se rinden en la República.

Artículo 67. — En caso de fallecimiento de un funcionario del Servicio Exterior mientras estuviese desempeñándose en el extranjero, el Estado se hará cargo:

a) Del repatrio de los restos del extinto hasta el domicilio fijado en la República por su familia;
b) De los gastos de sepelio;
c) De los pasajes de regreso a la República de los miembros de su familia y el empleado del artículo 46º;
d) De los gastos de embalaje y flete de los efectos personales del extinto y de su familia.

Asimismo se abonará a la familia, para gastos de luto, la cantidad correspondiente a cuatro meses del total de las retribuciones que percibía en el lugar de destino y en la divisa correspondiente.

En caso de fallecimiento de un miembro de la familia del funcionario, el Estado se hará cargo del repatrio de los restos hasta el domicilio fijado en la República por el funcionario.

Los funcionarios del Servicio Exterior tendrán derecho a honras fúnebres de acuerdo con su categoría.

CAPITULO XVIII
Disposiciones transitorias

Artículo 68. — Quedan exceptuados del cumplimiento de los plazos mínimos establecidos en el artículo 23º inciso a), los funcionarios pertenecientes al cuadro permanente del Servicio Exterior que tuvieren una antigüedad total en el mismo igual a la suma de los plazos mínimos estipulados en el artículo 23º, necesarios para ascender a una categoría superior. En este caso podrán ser promovidos hasta dicha categoría, siempre que dichos ascensos se realicen de conformidad con el artículo 22º.

Dicha excepción tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

El inciso c) del artículo 24º comenzará a aplicarse a partir del 1º de enero de 1969.

Artículo 69. — El decreto reglamentario de la presente ley será dictado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dentro de los ciento veinte días de la fecha de su promulgación.

Artículo 70. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 71. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 54/67 Precio de Venta $ 5.—

Año LXXV Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1967 Número 21.259

SUMARIO

Ley Nº 17.393 — Empleados — Régimen de la Ley 11.729 para el personal bancario.

Ley Nº 17.391 — Trabajo

Nº 1 — 19/1/67 — MODIFICASE LA COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (Ley 17.116).
Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR (Ley 17.132)
Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA (Ley 17.138 y Dec. 411|67).
Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (Dec. 528|67)
Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL (Decreto 738|67 y 739|67).
Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION (Dec. 446|67).
Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA . AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA (Ley 17.192).
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.196)
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO . SUPERMERCADOS (Decreto 1.907|67 - Decreto 2.109|67 - Decreto 2.099|67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE . PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) . IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233. Dec 2.141|67. Dec. 2.327|67)
Nº 22 — 3/5/67 — ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.253).
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO . INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258).
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO . REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267. Dec. 3.040 y 3.046|67).
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 . Decreto 3.046|67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 17.290).
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061|67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426|67).
Nº 34 — 27/6/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Ley 17.318).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838|67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS . GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145|67 Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681|67)
Nº 41 — 14/7/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - PERSONAL PRESCINDIBLE (Ley 17.343 y DECRETO REGLAMENTARIO)
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376|67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150|67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251|67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719|67 y Res. 314|67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL).
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810|67)
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907|67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913|67)
Nº 54 — 28/8/67 — INDEMNIZACIONES POR DESPIDO - (Ley 17.391) - INDUSTRIA - CONSTRUCCION - (Ley 17.392 y Decreto 5.905|67) PERSONAL BANCARIO (Ley 17.393).
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045|67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA. ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.218|67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276|67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348|67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449|67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623|67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dts. 227|67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161|67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolución 1.693|67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989|67 . EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992|67) - EXPORTACION - PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207|67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028|67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION . NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994|67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS . GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416|67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166|67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA . IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917|67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925|67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824|67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 8.412|67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708|67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560).
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec 8.561|67)
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149|67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.018|67).
Nº 92 — 26/12/67 — "HIDRONOR S. A." . CONCESION (Ley 17.574).
Nº 93 — 29/12/67 — PREVISION SOCIAL (Ley 17.575).
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177|67).
Nº 95 — 9/1/68 — IMPUESTOS (Leyes 17.588 y 17.598) — CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL (Ley 17.600) — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.607).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583|67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567).
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79|68).
Nº 7 — 31/1/68 — ESTADISTICA Y CENSOS (Ley 17.622 — COMPETENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ (Ley 17.624).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154|68). — REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9.960|67)
Nº 9 — 8/2/68 — FONDO NACIONAL PERMANENTE PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION (Ley 17.584). - EXPORTACION — CEREALES (Dec 336|68).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994|67) — IMPORTACION (Dec. 363|68) — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379|68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480|68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) — IMPUESTOS (Dec. 586|68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) — DOCENTES (Ley 17.645) — EXPORTACION (Dec 732|68) — COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec 749|68).
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) — FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046|68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2. 4. 6. 15. 17. 19. 20. 21. 24. 29. 30. 31. 36. 37. 38 y 91 del año 1967 y Nº 99 del 15|1|68 se encuentran agotadas.

TELECOMUNICACIONES

El Estado adquirirá acciones de la firma Telam S. A.

Buenos Aires, 10 de abril de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que se faculta al Poder Ejecutivo a adquirir acciones de la Empresa Telam S. A.

El proyecto se funda en las siguientes razones:

.1 Necesidad de contar con los medios de transmitir al exterior la imagen de una Nación dedicada por igual al desarrollo y al logro de valores espirituales y materiales (Directiva Excmo. señor Presidente del 4|8|66 Punto A).

.2 en diversos países el Estado es propietario o contribuye al mantenimiento de agencias noticiosas.

.3 la empresa Telam S. A. que opera en plaza autorizada por Decreto 8305|59, puede cumplir eficazmente la tarea de difusión necesaria.

.4 la Empresa Telam S. A. acepta la incorporación del Estado Nacional como accionista.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.705. Buenos Aires, 10 de abril de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir hasta la cantidad de treinta y seis mil acciones ordinarias de la firma Telam Sociedad Anónima, Periodística, Radiotelefónica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a su valor nominal total de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir acciones en las nuevas emisiones que disponga la Sociedad.

Artículo 3º — La Secretaría de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación ejercerá la representación del Estado Nacional Argentino en las Asambleas de la Sociedad.

Artículo 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Justicia

INMUEBLES

Expropiación de un inmueble con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales.

DECRETO Nº 1.448 Buenos Aires, 13 de marzo de 1968.

VISTO la Ley Nº 17.317 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el edificio ubicado en la calle Paso 550/554 de esta Capital Federal, con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales quien lo ocupa en la actualidad a título de locatario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección Nacional ha expresado la conveniencia de la adquisición por parte del Estado Nacional de ese edificio, dada su ubicación y comodidades, que se adaptan a su quehacer específico;

Que si bien se han promovido en diversas oportunidades gestiones ante el propietario del referido inmueble para adquirir el mencionado bien, éstas no han logrado éxito como lo demuestra el hecho de que a la fecha, aquél ha promovido juicio de desalojo;

Que según constancias que obran agregadas al Expediente Nº 54.732/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Justicia, el valor de tasación de la finca, para el pago del impuesto inmobiliario ha sido fijado en la suma de (moneda pesos nacional 32.622.000.-) treinta y dos millones seiscientos veintidós mil pesos moneda nacional;

Que en concordancia con lo determinado por el artículo 13 de la Ley número 13.264, dicho valor puede ser acrecido en la suma de nueve millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 9.786.600.-), importe equivalente al 30 % de dicha tasación, fijándose en consecuencia —prima facie— el valor de adquisición del inmueble en la suma de cuarenta y dos millones cuatrocientos ocho mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 42.408.600.-);

Que corresponde continuar las gestiones pertinentes ante el propietario del referido inmueble con el objeto de lograr su conformidad o, en su caso, aplicar la norma establecida por el artículo 18 del precitado cuerpo legal;

Que es menester asimismo, arbitrar los fondos necesarios, a fin de concretar la medida de que se trata, incorporando la pertinente partida al presupuesto de la jurisdicción, procedimiento que puede cumplirse sin alterar el monto del total del crédito fijado por la Ley Nº 17.579 para la Sección 5 - Erogaciones de Capital, Jurisdicción 13, Finalidad 3 - Seguridad;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la expropiación del inmueble sito en la calle Paso Nº 550/554 de la Capital Federal, con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia.

Art. 2º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia se procederá a citar al propietario del inmueble mencionado en el artículo 1º, a los efectos de lo determinado en el artículo 13 de la Ley Nº 13.264 y no produciéndose avenimiento, dicha Secretaría designará al o a los letrados que correspondan para que promuevan juicio de expropiación de dicho inmueble, contra la persona o personas que resultaren ser sus legítimos y reales propietarios;

Los letrados designados actuarán con las facultades establecidas en el Decreto Nº 379/68.

Art. 3º — Fíjase en la suma de hasta cuarenta y dos millones cuatrocientos ocho mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 42.408.600.-), el monto necesario para atender los gastos derivados del citado juicio de expropiación, la que se imputará conforme a lo determinado por el artículo siguiente.

Art. 4º — Para posibilitar la atención de dicha erogación, modifícase parcialmente, en la forma en que se indica en planilla anexa, la Sección 5 - Erogaciones de Capital - del Sector 6 - Inversiones de la Jurisdicción 13 - Secretaría de Estado de Justicia - Finalidad 3 - Seguridad, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968 aprobado por Ley Nº 17.579, mediante compensación entre los incisos 61 - Bienes, y 63 - Valores Financieros y Bienes Preexistentes.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Justicia designará los funcionarios que tomarán posesión del edificio en nombre del Estado Nacional.

Art. 6º — Aféctase el inmueble cuya expropiación se dispone, al uso de la Dirección Nacional de Institutos Penales, facultándose al señor Secretario de Estado de Justicia, para que disponga lo necesario a tales efectos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación; cumplido, a la Secretaría de Estado de Justicia, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio E. Alvarez. — Conrado Etchebarne. — Luis S. D'Imperio.

Planilla Anexa al Artículo 4º

En miles de m$n

	Aumentos	Disminuciones
Carácter 0 — Administración Central		
Sección 5 — Erogaciones de Capital		
Jurisdicción 13 — Secretaría de Estado de Justicia		
Finalidad 3 — Seguridad		
Inciso 61 — Bienes		45.000,0
Inciso 63 — Valores Financieros y Bienes Preexistentes	45.000,0	

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 10.105 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con relación a varios agentes que desempeñaron funciones superiores en calidad de reemplazantes en distintas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que al quedar vacantes algunos cargos que integran la organización de las mismas, debieron cubrirse las respectivas funciones recurriendo al aporte de elementos capacitados para ejercerlas —los cuales revistan en la escala escalafonaria decreciente— asegurando con ello el mantenimiento de la ejecución normal de las pertinentes actividades,

Que las autoridades de la citada Secretaría de Estado, donde aún no se han concretado los concursos reglamentarios que deben llevarse a cabo, se hallan abocadas a la realización de las tareas inherentes al cumplimiento estricto de esa vía legal escalafonaria,

Que, ante la insistencia de tales casos debe reconocerse que el derecho a la percepción de los haberes diferenciales pertinentes no puede obstaculizarse, pues ello configuraría un proceder injusto del Estado hacia un grupo de sus servidores que han permanecido a cargo de funciones retribuidas en el presupuesto con remuneraciones mayores a las que les fija su encuadre escalafonario,

Que los casos específicamente tratados revisten especiales características, ya que involucran el correcto desempeño de cargos superiores, con tareas y responsabilidades de importancia que merecen la adopción de medidas como la gestionada, la que además de configurar un acto de estricta justicia tiende a asegurar el desarrollo normal y efectivo de las actividades respectivas,

Que debe privar el criterio invariablemente sostenido de que no sería equitativo, frente al mayor trabajo que el Estado usufructúa y ante el mayor esfuerzo y responsabilidad del funcionario, negarle la retribución que corresponde al cargo superior que desempeña,

Que no se halla previsto el caso en los Decretos Nros. 10.542|46 y 11.826|60 ni en la norma aclaratoria contenida en la Resolución Nº 12.013|62, de la Secretaría de Estado de Hacienda,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe devengado en concepto de diferencia de haberes, por los agentes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que se detallan en la planilla agregada como Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto, como consecuencia del desempeño de cargos superiores según se determina en cada caso, y durante el lapso que asimismo se indica.

Art. 2º — A partir del 1º de julio de 1967 y hasta el 31 de diciembre de 1967, el señor Enrique Piñero (Legajo Nº 6.074, Cl. 1928, D.M. 15, M.I. Nº 4.781.042, C.I. Nº 2.506.466, Policía Federal), actual Clase "B", Grupo II, cargo Nº 54, Segundo Jefe de División en la Dirección de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, percibirá los haberes correspondientes a la Clase "B", Grupo I, cargo Nº 44, Jefe de División en la misma dependencia.

Art. 3º — Déjase constancia que el derecho a percibir la diferencia de sueldo reconocida en el presente decreto involucra los adicionales por dedicación funcional y servicios calificados establecidos por Decreto Nº 9.252|60, modificado a partir del 1º de julio de 1967 mediante Decreto Nº 4.681|67, cuando los causantes acrediten haber desempeñado la jornada que éste determina.

Art. 4º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a los agentes citados el importe correspondiente con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con respecto a los agentes que seguidamente se detallan, deberá ser atendido con la imputación que en cada caso se indica:

1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0002, 4004, Ricardo Rosario Grosso (Legajo Nº 2.181), durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1967 y el 31 de octubre de 1967.

1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0002, 4006, Enrique Piñero (Legajo Nº 6.074), durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1967 y el 30 de junio de 1967.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

A N E X O I

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Encuadre	Categoría que ocupó	Período
Dirección de Maternidad e Infancia				
43.942	López, José María	A-V	A-IV	21-5-62 al 27-11-63
Dirección de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes				
6.074	Piñero, Enrique	B-II	B-I	14-9-66 al 30-6-67
Dirección General de Despacho				
1.289	Díaz, Marcos Martín ...	B-II	B-I	16-5-62 al 31-7-64
Dirección de Contralor del Ejercicio Profesional				
3.115	Moyano, Pedro Juan ..	B-II	B-I	1º-1-66 al 30-5-66
Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación				
46.759	Mollo, Carmelo	B-III	B-II	16-6-64 al 31-12-66
Archivo General				
1.366	Maidana, Horacio Salvador	B-IV	B-II	2-1-62 al 27-8-62
Delegación Sanitaria Federal en Chaco				
34.035	Castro de Alegre, Elisa.	D-VI	B-VI	2-4-62 al 31-12-66
Departamento de Organización y Métodos				
2.181	Grosso, Ricardo Rosario.	B-I	A-IV	1º-1-67 al 31-10-67

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.961 — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967

VISTO lo establecido en el artículo 4º de la Ley 17.123 sobre incorporación definitiva del personal del disuelto Congreso de la Nación a otros Organismos de la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario regularizar la situación administrativa de aquellos agentes que adscriptos oportunamente a diversos Organismos de Estado han sido requeridos por estos con carácter definitivo; y,

Que además se deben arbitrar los medios para utilizar al personal excedente de la planta estable del disuelto Congreso de la Nación, en las reparticiones en que sus servicios resulten de utilidad;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorporar definitivamente, a partir del 1º de enero de 1968, al personal nominado en las planillas anexas que son parte integrante del presente decreto, en los organismos que en cada caso se indican y según lo establecido en el artículo 4º de la Ley 17.123.

Art. 2º — Oportunamente los distintos Servicios Administrativos, arbitrarán los medios para concretar las pertinentes transferencias de partidas.

Art. 3º — Hasta tanto se concreten las transferencias de partidas a que se refiere el artículo 2º del presente decreto, el personal incorporado por el artículo 1º continuará percibiendo sus remuneraciones por el presupuesto del disuelto Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Anexo 1.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Gallegos Erquiaga, Abelardo Basilio, Director, 1.045.184. — Locatelli, Santiago José Martin, Director, 4.229.995. — Dacharry, Jorge Norberto, Subdirector, 4.231.766. — Russo, Ricardo Tomás, Oficial Superior 3º, 0.373.075. — Barrenti, Horacio Manuel, Oficial Superior 4º, 4.490.747. — Beretta, Eduardo Emilio, Oficial Mayor 2º, 4.237.697. — Cantadore, Oscar José, Oficial Mayor 2º, 5.966.199. — Galasso, Orestes, Oficial Mayor 2º, 1.803.353. — Mazza, Norberto Bartolomé, Oficial Mayor 2º, 4.109.781. — Foulon, Luciano Alberto, Oficial Mayor 2º. 0.390.372. — Guzmán Carlos Rubén, Oficial Mayor 2º, 4.031.929. — Ekstron, Ricardo Emilio, Oficial 3º, 4.722.064. — González Caprini, Eduardo Santiago, Oficial 3º, 4.320.962. — Guardione, Juán, Oficial 3º, 2.971.445. — Palazzo, Pascual, Oficial 3º, 1 667.517. — Cinart Beiro de Castex, Amelia, Oficial 4º, 3.770.403. — Siga, Jorge Ernesto, Oficial 5º, 4.140.611. — Cammi, Ludovico, Oficial 6º, 4.224.741. — Farola, Lucas Oscar, Oficial 6º, 0.713.859. — Guenzani, Teodoro Julio, Oficial 6º, 4.214 877. — Costa Vici, Nedda Felisa, Auxiliar 1º, 6.083.153. — Arenas, Washington Adrián, Auxiliar 2º, 4 242.350. — Crespo, Omar Alberto, Auxiliar 2º, 4.292.567. — Rocha, Walter Teófilo, Auxiliar 2º, 5.525.228. — Anzarut de Terdjeman Garazi, Nelly, Auxiliar 3º, 1.836.412. — Marradi, Edie Hermenegildo, Auxiliar 3º, 4 266.930. — Moyano, Juan Carlos, Auxiliar 3º, 4.245.474. — Suárez, Oscar, Auxiliar 3º, 4.270.429. — García Santillán, Luis María, Auxiliar 4º, 4.157.385. — Milani, Juan Carlos, Auxiliar 4º, 4.250.644. — Romano, Carlos Próspero, Auxiliar 4º, 3.416.789. — Trepiana, Guillermo Oscar, Auxiliar 4º, 4.317.300. — Cicatiello, Cayetano Jesús, Auxiliar 5º, 4.092.860. — Tomás, María Elena, Auxiliar 5º. 1.730.616. — Villanueva, Carlos Alberto, Auxiliar 5º, 0.420.291. — Arias, Julia Elena, Auxiliar 6º, 0.543.117. — Bulla de Corinaldesi, Susana Beatriz, Auxiliar 6º, 1.075.407. — Herrero, Hernán, Auxiliar 4º, 4.037.994. — Mantuano, Abel José, Auxiliar 6º, 4.207.684. — Ovejero de Vinciguerra, Teresa Aurora, Auxiliar 6º, 3.604.227. — Sales, Luis Alberto, Auxiliar 6º, 1.723.696. — Sassy, Ricardo Harley, Auxiliar 6º. 4.250.027. — Senn, Elsa, Auxiliar 6º, 3.333.049. — Agulleiro Alfredo, Ayudante 2º, 4.424.266. — Curone, Elena Marta, Ayudante 2º, 3.049 918. — Bellizzi, Marcelo Pedro, Ayudante 3º, 4.445.731. — Blanco, Haydée Nelly, Ayudante 4º, 3.744.624. — Rivas, Delia Mercedes, Ayudante 4º, 1.821.700. — Troncoso de Sanda, Zulema Margarita, Ayudante 4º, 2.796.856. — Alvarez, Nelly Esther, Ayudante 5º, 3.927 113. — Lagunas, Carlos Eduardo, Ayudante 6º. 4.418.520. — Martínez de Colombo, Liliana Mirta, Ayuante 6º, 5.435.137. — Massara, Carlos Alberto, Ayudante 6º, 4.404.097. — Moyano, Mario Roberto, Ayudante 6º, 5.946376. — Storni de Llorens, Ana Lía, Ayudante 6º, 5.084.848. — Tisera, Ecequiel, Oficial 5º, 4.836.057. — Cruzado, Carlos, Ayudante 6º, 1.727.699.

Personal Obrero y de Maestranza

Garza, Rogelio Bartolo, Auxiliar 3º, 3.682.111. — Alonso, José Eugenio, Auxiliar 5º, 3.242.701.

Personal de Servicio

Calens, Rafael Domingo, Ayudante 6º, 4.706.294. — Frumento, Luis Alberto Ayudante 6º, 7.009.497. — Gregorutti Ros, Guillermo Fernando, Ayudante 6º, 7.602.366.

PRESIDENCIA DE LA NACION

CASA MILITAR

Personal Administrativo y Técnico

Sastre, Ernesto Hugo, Oficial Superior 2º, 1.669.531. — De Paola, Luis, Oficial Mayor 2º, 1.092.665. — Gugliotella de Ronco, Ana María, Auxiliar 4º, 1.735.945. — Delgado, Rosa Eugenia, Auxiliar 5º, 2.527.016. — Larroca, Irma Inés, Auxiliar 5º, 1.275.541. — Schorr de Pluda, Flora Celia, Auxiliar 5º, 5.204.117. — Madama, Lidia Ester, Auxiliar 6º. 5.107 410. — Alvarez Alicia Peregrina, Ayudante 1º, 3.409.364. — Lertora, Luis Juan Mario, Ayudante 1º. 4.284.480. — Centeno, Argentina Leticia, Ayudante 2º, 1.779.891. — Scasso de Burgos, María Esther, Ayudante 2º, 0.001.149. — Duque, Inés Fernanda, Ayudante 6º, 3.796.939.

Personal Obrero y de Maestranza

Barbonier, Omar Darío, Auxiliar 3º, 5.730.889. — Bustamante, Luis Alberto, Auxiliar 3º, 4.174.432. — Galli, Roberto Mario, Auxiliar 4º, 4.113.252. — Porfirio, Fernando, Auxiliar 4º, 4.460.200. — Cuesta, José, Auxiliar 5º, 3.553.046. — García, Reinaldo, Auxiliar 5º, 3.082.629. — González, Juan Miguel, Auxiliar 5º, 4.160 809. — Olivera, Rodolfo Balentino, Auxiliar 5º, 4.783.339. — Tuli, Ricardo José, Auxiliar 5º, 7.016.704. — Ungurean, Alberto, Auxiliar 5º, 1.147.056. — Brito, Francisco Luis, Ayudante 1º, 4.127.660. — Albertotti, Alberto Domingo, Ayudante 3º, 4.081.700.

Personal de Servicio

Aguirre, Calixto Fernando, Auxiliar 6º, 2.396.355. — Ambrune, Reynaldo Marciano, Ayudante 2º, 0.698.998. — Bruno, Vicente Mayo, Ayudante 2º, 3.231.687. — Ibarra, Rodolfo Teodoro, Ayudante 2º, 0.665.929. — López, Alfonso Paulino, Ayudante 2º. 0.258.874. — Mercado, Alberto Román, Ayudante 2º, 0.282.525. — Murray, Juan Carlos, Ayudante 2º, 0.111.035. — Portas, Julio, Ayudante 2º, 0.036.594. — Renaud, Edmundo Alberto, Ayudante 2º, 1.476.831. — Roldán, Raúl Antonio, Ayudante 2º, 4.710.195. — Rosello, Evelio, Ayudante 2º, 7.133.361. — Rossini, Humberto, Ayudante 2º, 0.249.893. — Sánchez, Luis Jorge, Ayudante 2º, 0.715.589. — Taverna, Aldo Nerio, Ayudante 2º, 4.716.301. — Torre, Víctor Francisco, Ayudante 2º, 4.343.925. — Tulli, Rafael Mario, Ayudante 2º, 4.048.917. — Villanueva, Tomás Amparo, Ayudante 2º, 2.084.693. — Cabral, Raúl Rosa, Ayudante 3º. 3.668.439. — Fiducia, Antonino, Ayudante 3º, 1.664.132. — Leguizamón, Nicolás Andrónico, Ayudante 3º, 7.172.630. — Maiza, Manuel Oscar, Ayudante 3º, 1.378.174. — Menéndez, Mauricio, Ayudante 3º, 4 494.211. — Monsalvo, Ricardo, Ayudante 3º, 0.692.617. — Aguirre, Carlos Alberto, Ayudante 6º, 6.432.067. — Díaz, Gumersindo De Jesús, Ayudante 6º, 6.988.556. — Rodríguez Roberto, Ayudante 6º, 7.678.862. — Sánchez Rubio, Rodolfo (h.), Ayudante 6º, 6.548.648.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO

Predmesnik, Pedro León, Auxiliar 3º, 1.792.271.

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Suárez, Julio Mario, Ofic. Mayor 2º, 4.221.490. — Cozzani, Juan Ernesto, Oficial 1º, 4.010.012. — Helier, Pascual, Oficial 4º, 4.048.484. — Lonne, Rodolfo Oscar, Oficial 5º, 0.708.244. — Vulcano, Francisco, Oficial 5º, 4.232.355. — Di Próspero de Tobares, Teresa Virginia, Oficial 6º, 4.312.286. — Carlomagno, Roberto, Auxiliar 1º, 4.241.710. — Albia Salles, Irma Blanca, Auxiliar 3º. 2.301.983 — Bernardez, Miguez Darío, Auxiliar 3º, 4.302.897. - Proud, Carlos Abelardo, Auxiliar 4º, 3.250.615. — Dacunda Guedes de Aballay, Juana Helena, Auxiliar 5º, 3.285.127. — Costilla, Ernesto, Auxiliar 6º, 1.480.337. — López, Eduardo Martín, Auxiliar 6º, 0.271.239. — Gasparri de Lazo, Rosa María, Ayudante 1º, 3.994.160. — Silva, Rodolfo Renato, Ayudante 2º, 4.718.500.

Personal Obrero y de Maestranza

Ferraro, Héctor Juan, Auxiliar 3º, 1.735.912. — Porcel de Peralta, Ramón Alfonso, Auxiliar 3º, 6.455.929. — Corral, Rosendo, Auxiliar 4º, 4.219.284. — Vega, Manuel, Auxiliar 4º, 0.125.439. — Bugari, Santo Emilio, Auxiliar 5º, 4.718.567. — Sanchez, Daniel Mertil, Ayudante 1º, 5.687.696.

Personal de Servicio

Albornoz, Cándido Ramón, Ayudante 1º, 3.335.110. — Aguirre, Héctor Valentín, Ayudante 2º, 1.883.548. — Caucino, Francisco Mario, Ayudante 2º, 2.541.371. — Gauna, Rodolfo Manuel, Ayudante 2º, 5.283 833. — Bulnes, Juan, Ayudante 3º, 0 428.738. — Codarin, Horacio Santiago, Ayudante 3º, 1.914.413. — Gallardo, Miguel Angel, Ayudante 3º, 4.730.883. — González, Liberato Gavino, Ayudante 3º, 5.740.374. — López, Pedro, Ayudante 3º, 1.678.339. — Molina, Julio Oscar, Ayudante 3º 4.223.217. — Rau, Felipe, Ayudante 3º, 2.974.903. — Rositto, Jorge Lázaro, Ayudante 3º, 4.016.233. — Szewczuk, Juan Carlos, Ayudante 3º, 4.251.134. — Elorza, Domingo, Ayudante 6º, 0.856.223. — Lacrouts, Carlos José Alberto, Ayudante 6º 0.427.270. — Russo, Reinaldo, Ayudante 6º, 4.321.810.

PRESIDENCIA DE LA NACION

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

ESTADO MAYOR CONJUNTO

Personal Obrero y de Maestranza

Aggio, Juan José, Auxiliar 4º, 4.789.754. — Biante, Eduardo, Auxiliar 5º 2.049.507. — Falcon, Sixto Arturo, Auxiliar 5º, 0.701.671. — Said, Alfredo José, Auxiliar 5º, 0.416.085. — Spicoli, Pascual, Auxiliar 5º, 0.401.514. — Gonzalez, Antonio Ayudante 1º, 4.024.113.

Personal de Servicio

Hernández, Recaredo Astrolabio, Ayudante 1º, 0.550.105. — Iglesias, Atanasio Ayudante 1º, 2.520.982. — Cid, Guillermo, Ayudante 2º, 4.026.920. — Galeone, Antonio Rafael, Ayudante 2º, 4.467 315. — Grillo, Francisco Antonio Ayudante 2º 0.695.438. — Gulenea, Luis María, Ayudante 2º, 0.869.245. — Pérez, José Oscar Ayudante 2º, 4.237.544. — Taranto, Juan Pablo, Ayudante 2º, 0.455.827. — Torres Vito, Ayudante 2º, 0.032.959. — Carabajal, César Andrés, Ayudante 3º, 4.085.556. — Clemente, Oscar, Ayudante 3º, 1.240.031. — Damonte, Manuel Romualdo, Ayudante 3º. 0.513.308. — De Filippi, Emilio Acortes, Ayudante 3º, 4.456.562. — La Valle Francisco, Ayudante 3º, 2.954.595. — Lorenzo, Humberto, Ayudante 3º, 4 455.048. — Mau, José Martín, Ayudante 3º 4.716.358. — Núñez, Héctor Alfredo, Ayudante 3º 4.367.214. — Pastine, Alfredo, Ayudante 3º, 4.063.442. — Quiroga, Samuel, Ayudante 3º, 3.379.858. — Rey, Arturo, Ayudante 3º, 0.565.302. — Rodriguez, Juan Pablo Ayudante 3º, 1.113 245. — Suárez, Benito Nemesio, Ayudante 3º 2.651.273 — Gillete, Edgardo Jorge, Ayudante 4º, 4.516 955. — De Mary, Rolando Antonio, Ayudante 6º, 3.499.092. — Fernández, Ubaldo Norberto, Ayudante 6º, 1.812.323.

PRESIDENCIA DE LA NACION

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

ESCUELA NACIONAL DE GUERRA

Personal Administrativo y Técnico

Ippolito, Reinaldo, Auxiliar 6º, 5.563.109.

Personal Obrero y de Maestranza

Marchesano, Nilo, Auxiliar 5º, 1.672.146. — Ortiz, Abel Ciro, Auxiliar 5º 1.025 438. — Mira, Luis Federico, Ayudante 1º, 0.115.392. — Salvioli, Pascual, Ayudante 1º, 3.854.087.

Personal de Servicio

Baez, Luis Jesús Rolando, Auxiliar 5º, 4.255.286. — Galván, Héctor Mario, Ayudante 1º, 4.011.209. — Facio, José Santiago Julio, Ayudante 2º, 1.052.311. — Lezcano, Héctor Alfredo, Ayudante 2º, 1.305.396. — Facio, Roberto José, Ayudante 3º, 7.730.299. — Desimoni, Ricardo Roberto, Ayudante 3º, 4.175.214.

ANEXO 2

MINISTERIO DEL INTERIOR

Personal Administrativo y Técnico

Argibay, Dina, Oficial 2º, 2.514.188. — Scandiffio, Miguel Juan Carlos, Oficial 2º, 4.326.524. — Valdez de Juárez, María del Valle, Oficial 5º, 8.946.197. — Iglesias, Jorge Alfredo, Oficial 6º, 4.511.815. — Di Lello, Alberto Jorge, Auxiliar 1º, 5.592 [illegible]. — Zanni, Jorge José, Auxiliar 1º, 4.163.623 — Barsani de De Girolamo, Rosa, Auxiliar 2º, 0.19[illegible].153. — Crovetto, María Teresa, Auxiliar 2º 1.759.085. — Lopez, Hector Luis, Auxiliar 2º, 4.277.375. — Prudente, Carmelo Saverio, Auxiliar 2º, 4.277.519. — Esmoris de González Méndez, Norma del Valle, Auxiliar [illegible], 2.796.415. — Gabriel, Jorge Hipólito, Auxiliar 3º, 4.173.316. — Rotondaro, Guillermo, Auxiliar 3º, 4.204.622. — Vázquez, Lucio Guanuco, Auxiliar 3º, 3.987.415. — Vinciguerra, Jorge Néstor, Oficial [illegible] 4.087.015.

Personal de Servicio

De Martino, Jorge Nicolás, Ayudante 3º, 4.016.428. — Bordoni, Raúl José, Ayudante 6º, 5.845.656. — Learreta, Jorge Enrique, Ayudante 6º. 5.091.621.

SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Administración Central

Personal Administrativo y Técnico

Britez, Eustacio, Auxiliar 3º, 1.729.509. — Cenoz, Ricardo Héctor, Ayudante 5º, 6.354.615.

Personal de Servicio

Albornoz, Baltazar Ireneo, Ayudante 2º, 7.023.192. — Cancellara, Roberto Carlos, Ayudante 2º, 4.120.643. — Oliva, Juan Ramón, Ayudante 2º, 0.694.205. — Agüero, Luis Angel, Ayudante 3º, 4.128.664. — Farías, Raúl Enrique, Ayudante 3º. 4.728.384. — Gómez Gentil, Miguel Antonio, Ayudante 3º, 0.407.742. — Ugarte, Héctor Fernando, Ayudante 3º, 1.674.291. — Delorenzi, Juan Carlos, Ayudante 4º, 4.330.902. — Font, Jorge Américo, Ayudante 4º, 4.531.617.

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Biagosch, Carmen Silvia, Ayudante 4º, 3.549.299. — Palazzo, Edgardo Oscar, Oficial 6º, 4.193.022.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Grigoriev, Antonio, Oficial 3º, 4.339.975.

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Puch, Juan Carlos, Ayudante 2º, 4.250.603. — González Galmarini, Jorge Raúl Ayudante 6º, 7.595.862. — Questa, Francisco Juan, Auxiliar 6º, 4.505.601.

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCION DE SAN JUAN

Martínez, Alfredo, Auxiliar 3º, 4.141.716.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Maffei, Mario Rodolfo María, Oficial Mayor 2º, 4.247.649. — Mariño, Raúl Alfredo, Oficial 3º, 4.131.792. — Mercadier, Hermann Augusto, Oficial 3º, 3.028.974. — Prieto, Héctor, Oficial 3º, 4.066.793.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS

Personal Administrativo y Técnico

Llanos Massey de Hernaez, Clotilde Irene, Oficial 1º, 0.347.761. — Llanos, Carlos Alberto, Auxiliar 1º, 4.222.945.

Personal de Servicio

Aguirre, Raúl Luis, Ayudante 2º, 4.326.686.

MUSEO NACIONAL DE ARTE ORIENTAL

Personal de Servicio

Orgaaí, Oscar Ricardo, Ayudante 3º, 4.271.910.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Personal Administrativo y Técnico

Corogro Mújica, Carlos Manuel Armando, Oficial 4º, 4.182.799.

Personal de Servicio

Castillo, José María, Ayudante 3º, 0.701.748. — Olivieri, Roberto, Ayudante 6º, 4.059.063.

BIBLIOTECA NACIONAL

Personal Administrativo y Técnico

Pesarnera, Alfredo, Subdirector, 0.122.590. — Alvarez Nava, Jorge Carlos, Oficial Mayor 2º, 2.311.675. — Guedes, Alejandrina María, Oficial Mayor 2º, 2.617.380. — Aliaga Vallejo, Ernesto Ramón, Oficial Mayor 3º, 3.238.873. — Boccia de Vera Larros, Josefa María, Oficial Mayor 3º, 0.199.430. — Cavanna, Hermenegildo, Oficial Mayor 3º 1.911.824. — Destefano, Leandro Julio, Oficial Mayor 3º, 1.231.916. — Perisse de Firmat Lamas, Adela Juana, Oficial Mayor 3º, 0.260.175. — Salas de De Ferrari, Alicia Aida, Oficial Mayor 3º, 1.034.242. — Tascheret, Adolfo, Oficial Mayor 3º, 6.333.679. — Cassutti, Luis Emilio, Oficial 1º, 4.057.084. — Croome, Rogelio Manuel, Oficial 1º, 0.246.473. — Rodríguez, Nélida Beatriz, Oficial 1º, 2.338.874. — Melville de Malla, María Inés, Oficial 2º, 1.364.140. — Uslenghi, Alfredo Jorge, Oficial 2º, 0.380.105. — Beiró, Marcelo, Oficial 3º, 0.119.195. — Bauducco de Caniparoli, Hilda Ema, Oficial 4º, 6.339.780. — Saldivia, Juan Carlos, Oficial 4º, 0.060.890. — Díaz, Josefina Mónica, Oficial 6º, 1.664.543. — Fadel, Emilio, Auxiliar 1º, 6.959.462. — Molina, Consuelo, Auxiliar 1º, 3.348.382. — Saavedra, Manuel Ramón, Auxiliar 1º, 0.043.176. — Avila, Tomás Godofredo, Auxiliar 2º, 0.710.207. — Demaria de Turdo, María Elena, Auxiliar 2º, 0.840.669. — Suárez de Mancusi, Dolores Luján, Auxiliar 2º, 2.140.997. — De Llamas, Julio Luis, Auxiliar 3º, 4.358.599. — Rampoldi de Soiari Enriqueta, Auxiliar 3º, 2.306.820. — De Vita de Binetti, Antonia, Auxiliar 4º, 0.197.649. — Diana Molina, Marta Rosa, Auxiliar 4º, 3.603.708. — Contreras Villagra de Hansen, Delina, Auxiliar 4º, 1.927.167. — Orlandi, María Esther, Auxiliar 4º, 0.294.815. — Canedo, Alfredo Manuel Pascual, Auxiliar 5º, 4.175.876. — Depergola, Margarita Elida Inés María, Auxiliar 5º, 3.613.167. — Malleville de Maltagliatti, Pilar María, Auxiliar 5º, 2.749.952. — Sereni, Binicio Carlos, Auxiliar 5º, 4.014.673. — Toledo, Sergio Ignacio, Auxiliar 5º, 6.229.866. — Trunsky, Dora Alba, Auxiliar 5º, 3.768.158. — Badaracco de Leoni, Sara María, Auxiliar 6º, 0.411.626. — Segura de Varela, Inés Angélica del Valle, Auxiliar 6º, 0.583.353. — Tula, Ricardo, Auxiliar 6º 3.214.678. — Posse Zavalía, Sara Hortencia, Ayudante 2º, 9.289.504. — Sancassani, Juan Antonio, Ayudante 4º, 4.417.572. — Guidi, Andrea Carolina, Ayudante 5º 5.010.620. — Filipini, Daniel Augusto, Ayudante 6º, 5.222.635. — Osella, Ana María, Ayudante 6º, 5.497.287.

Personal de Servicio

Buenaga, Angel, Auxiliar 6º, 0.388.688. — Arcucci, Alberico, Ayudante 2º, 3.179.401. — Martínez, Aurelio, Ayudante 2º, 2.339.046. — Pellegrini, Héctor Oscar, Ayudante 2º, 0.712.379. — Pizarro, Juan Alberto, Ayudante 2º, 4.734.227. — Rincón, Luis Félix, Ayudante 2º, 4.713.801. — Rodríguez, Florencio Atilio, Ayudante 2º, 0.672.494. — Rodríguez, Juan Fermín, Ayudante 2º, 4.713.863. — Rodríguez, Pedro Roberto, Ayudante 2º, 0.709.505. — Vecino, José Antonio, Ayudante 2º, 2.287.929. — Aguilar, Segundo Doroteo, Ayudante 3º, 3.665.614. — Biondini, Luis, Ayudante 3º, 0.547.395. — Calcagni, José, Ayudante 3º, 2.518.160. — Ferreyra, Balbino, Ayudante 3º, 3.002.813. — La Torre, Miguel Víctor, Ayudante 3º, 4.232.605. — Magnolia, Silvio, Ayudante 3º 4.746.025. — Montillo, Oscar Antonio, Ayudante 3º, 4.788.764. — Salietti, Ramón Francisco, Ayudante 3º, 0.336.765. — Vergara, Lorenzo Emilio, Ayudante 3º, 0.353.896. — Passarello, Agustín, Ayudante 4º, 4.450.261. — Mizraji, Jaime, Ayudante 6º, 1.674.611. — Padilla, Francisco Fermín, Ayudante 6º, 4.165.072.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
COMISION NACIONAL ARGENTINA PARA LA UNESCO

Binayan, Narciso, Ayudante 5º, 4.234.082.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS NACIONALES REGIONALES DE CHASCOMUS (BS. AS.)

Personal de Servicio

Harispgarat, Eduardo Delfor, Ayudante 6º, 1.182.953.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
SERVICIO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

Skerk de Kielmanowicz, Victoria Obdulia, Auxiliar 3º, 3.305.628.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
SERVICIO NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Personal Administrativo y Técnico

Costa Dellepiane, Lorenzo Alberto Tomás, Oficial Superior 2º, 0.239.081. — Fernández Arancibia, Julio Alonso, Oficial Mayor 2º, 5.857.494. — Ceretti, Jorge Nicolás Eugenio, Oficial 6º, 4.136.275. — Noblia, Norberto Emilio, Oficial 6º, 5.622.024. — Doffibo, Alfredo, Auxiliar 5º, 4.349.940. — Milei, Enrique, Auxiliar 6º, 4.146.759. — Gil, Norberto Oscar, Ayudante 6º — 4.680.055. — Ratti, María Inés, Ayudante 6º, 3.745.626.

Personal de Servicio

Roldán, Armando Osmar, Ayudante 2º, 0.713.418. — Trovato, Francisco, Ayudante 3º, 1.811.169.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Juárez Peñalva de Zavala, Marta Teresa, Auxiliar 6º, 3.770.276.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACION

Personal Administrativo y Técnico

Senosiain, Basilia Dominga, Auxiliar 3º, 0.281.083. — Berón, Jorge Carlos, Auxiliar 4º, 1.608.117. — De Luca, Roque Pedro, Auxiliar 4º, 4.335.614. — Romero Souza, Sara Nieves, Auxiliar 4º, 3.176.225. — Juárez, Manón Nelly, Ayudante 2º, 9.299.844. —

Personal Obrero y de Maestranza

Palomar, Raúl Ignacio, Auxiliar 5º, 0.711.509.

Personal de Servicio

Mastriaço, Pedro Aníbal, Ayudante 2º, 4.722.354. — Parez, Roque Pedro, Ayudante 2º, 0.702.359. — Barbeito, José Ramón, Ayudante 3º, 0.169.444. — Lualdi, Carlos Alberto, Ayudante 3º, 4.371.134. — Pérez, Manuel Roberto, Ayudante 3º, 4.098.636. — Santoro, Antonino, Ayudante 3º, 0.099.808.

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Sella, Angel, Subdirector, 0.221.356. — Alvarez Pujato, Mario Alberto, Oficial Mayor 2º, 4.471.658. — Gelpi, Héctor Pablo, Ayudante 2º, 0.576.525. — Alcuaz, Vilma Laura Andrea, Ayudante 3º, 4.214.472. — Finino, Carlos Alberto, Ayudante 4º, 0.368.896.

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Malbrán, Eduardo Rafael, Director, 2.758.953. — Grisolia, Armando Eneas, Oficial 3º, 4.234.397. — Cerri, Roberto Osvaldo, Oficial 6º, 6.223.564. — Vinciguerra, Eugenio Osvaldo, Auxiliar 5º, 4.160.416. — Saadi, Héctor César, Ayudante 4º, 4.156.722. — Lamas, Graciela Aida, Ayudante 5º, 6.620.957. — Laurora, Carlos Eduardo Miguel, Ayudante 6º, 5.375.715.

Personal de Servicio

Alvarez, José Andrés, Ayudante 2º, 4.096.800. — Bertoli, Luis Eduardo, Ayudante 4º, 4.549.049.

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Seisdedos, Enrique, Oficial Mayor 2º, 4.240.820. — Lionti, Miguel Angel Carlos, Auxiliar 1º, 4.000.462.

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
COMISIONES DE LEGISLACION

Vila, Zulema, Auxiliar 2º, 3.259.552. — Bagnasco de Cantore, Alicia Nélida, Ayudante 4º, 3.554.105.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marquez de Varela, Victoria, Oficial Mayor 3º, 0.323.290.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Vigo, Juan Maximiano, Oficial Mayor 2º, 2.362.788. — Zelicman, Cecilio, Oficial Mayor 3º, 0.549.283. — Aguiar, Artagnan Angel, Oficial 3º, 3.159.283. — Impellone, Abel Antonio, Oficial 3º, 5.586.089. — González, Horacio Armando, Oficial 5º, 2.782.453. — Berman Cejas, David, Oficial 6º, 3.673.825. — Senador, Ema Marta, Auxiliar 2º, 5.200.603. — Giordano, Horacio Héctor, Auxiliar 3º, 4.070.783. — Spesot, Agustín Luis, Auxiliar 3º, 3.095.750. — Venini, Carlos José, Auxiliar 3º, 4.507.339. — Carranza, Jorge Alberto, Auxiliar 4º, 3.080.456. — Cotelo, Angel, Auxiliar 4º, 0.130.054. — Fernández, Jorgelina Estela, Auxiliar 4º, 1.865.696. — Cocio de Pro, Olga, Auxiliar 6º, 2.599.926. — Morán, Gregorio, Auxiliar 6º, 3.211.061. — Paz, Pedro Jorge, Auxiliar 6º, 7.281.450. — Ríos de Yoan, Noemí Alide, Auxiliar 6º, 0.271.719. — Trugelliti, María Elena, Ayudante 2º, 3.977.881. — Yagas de Luque, Elena Virginia, Ayudante 2º, 1.723.050. — Olivera, Blanca Gladys, Ayudante 3º, 3.783.251. — Rosetti, Eugenio, Ayudante 3º, 0.214.970. — Pereyra Guiñazú de Arancibia Laborda, Blanca Edith, Ayudante 5º, 0.792.598. — Rivero Forcato, Inocencio, Ayudante 5º, 4.124.079. — Amor, Alberto Manuel, Ayudante 6º, 4.206.869. — Bahurlet, Arturo Federico, Ayudante 6º, 4.417.370. — Billena, Santiago Angel, Ayudante 6º, 8.154.270. — Coll, Miguel, Ayudante 6º, 1.728.479. — Cora, Juan Carlos, Ayudante 6º, 7.724.454. — Cosentino, Antonio Eduardo, Ayudante 6º, 7.592.578. — Dellachiesa, Carlos Federico, Ayudante 6º, 5.882.693. — García de Corbonari, Irma Isabel, Ayudante 6º, 2.178.259. — Lafuente, Luis Rogelio, Ayudante 6º, 4.593.460. — Marinoni, Adrián Angel, Ayudante 6º, 4.425.651. — Martínez, Ricardo Néstor, Ayudante 6º, 4.517.797. — Negri, Héctor Guillermo Pablo, Ayudante 6º, 0.143.501. — Pisanti, Roque Alfonso, Ayudante 6º, 4.063.546. — Rocca, Carlos María, Ayudante 6º, 4.114.446. — Ruiz, María Cristina, Ayudante 6º, 5.619.209. — Sancerni, Julio Alberto, Ayudante 6º, 4.550.961.

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Personal Administrativo y Técnico

Cane, Ada María Dora, Oficial 5º, 0.535.583. — Cuello, Guillermo, Oficial 5º, 1.672.724. — Chávez, Roberto, Oficial 5º, 4.822.981. — Ríos, Bernabé Oscar Luis, Oficial 5º, 4.504.021. — Figueroa, Juan Carlos de, Oficial 6º, 4.247.292. — Sastre, Eveli Lila, Oficial 6º, 8.966.420. — Castro, Pablo Roberto, Auxiliar 2º, 4.015.048. — Señorele, Emilio Roberto, Auxiliar 2º, 4.037.427. — Alonso, Marcelino Policarpo, Auxiliar 4º, 3.021.777. — Bertoni, Rodolfo, Auxiliar 4º, 4.492.634. — Besolari, Raúl, Auxiliar 4º, 0.711.954. — Fin, José, Auxiliar 4º, 4.348.430. — Galeano, Argentino Andrés, Auxiliar 4º, 5.671.358. — Cao, Guillermo Jorge, Auxiliar 5º, 0.262.632. — Deluca, Ricardo Santos, Auxiliar 5º, 0.551.488. — Scuka, Miguel Albino, Auxiliar 5º, 4.121.756. — Vega, Benigno Alberto, Auxiliar 5º, 0.442.945. — Airchil, Ricardo, Auxiliar 6º, 4.932.613. — Arias, Carlos Francisco Alberto, Auxiliar 6º, 1.142.279. — Baliotto, Esther Aurora Trinidad, Auxiliar 6º, 2.548.093. — Díaz, José Florentino, Auxiliar 6º, 6.700.336. — Lugarini, Alfredo, Auxiliar 6º, 4.240.839. — Rueda, Diego, Auxiliar 6º, 1.992.935. — Solis, Ricardo Sebastián, Auxiliar 6º, 4.068.308. — Tambone, Alfredo Nicolás, Auxiliar 6º, 0.393.296. — Cappiello, Gustavo Luis, Ayudante 2º, 4.501.708. — López, Roberto Saúl, Ayudante 2º, 4.107.851. — Martínez de Hoz, Ernesto Tomás, Ayudante 4º, 0.238.481. — Romero, Mario Abel, Ayudante 4º, 5.692.433. — González, Alfredo Tomás, Ayudante 5º, 5.465.279. — D'Amore, Antonio Jorge, Ayudante 6º, 4.104.724. — Hidalgo, Adolfo, Ayudante 6º, 0.150.891. — Bargas de Medina, Lilia Griselda, Ayudante 6º, 1.443.163.

Personal Obrero y de Maestranza

Berardi, Arístides, Auxiliar 5º, 4.077.137. — Bianchi, Honorio Humberto, Auxiliar 5º, 6.214.389. — Taboada, Sabas, Ayudante 1º, 0.677.517.

Personal de Servicio

Cordone, Avelino, Ayudante 2º, 0.715.772. — Di Luch, Domingo Rogelio, Ayudante 2º, 1.671.913. — Gianico, Armando Alfredo, Ayudante 2º, 0.712.201. — Carranza, Angel Alcibíades, Ayudante 3º, 1.789.360. — De Blasiis Guillermo Oscar, Ayudante 3º, 1.800.852. — Roldán, Rubén Oscar, Ayudante 3º, 4.308.549. — Sandoval, Domingo, Ayudante 3º, 5.729.191. — Parrado, Rafael, Ayudante 4º, 3.144.296. — Arnaiz, Francisco, Ayudante 6º, 0.821.424. — Castro, José Eduardo, Ayudante 6º, 3.671.054. — Mastrostefano, José Nicolás, Ayudante 6º, 0.083.518. — Motta, Carlos, Ayudante 6º, 0.266.652. — Perrone, Luis, Ayudante 6º, 4.033.035.

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Personal Administrativo y Técnico

Butta, Máximo Patricio, Director, 1.476.501. — Geoffroy Serrano, Aminthe Leandro, Oficial Superior 3º, 5.896.194. — Guastavino, Aquiles Nicolás, Oficial Mayor 3º, 4.341.785. — Rudoy, Bernardo, Auxiliar 4º, 4.165.658.

Personal de Servicio

Rojas, Higinio Eduardo, Ayudante 2º, 4.836.358. — Viartola, Roberto, Ayudante 3º, 0.935.143.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES

Achím, Elías Domingo, Auxiliar 4º, 3.492.372

ANEXO 3

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Personal Administrativo y Técnico

Daviece, Alfredo Angel, Director, 4.056.196. — Vivas, Jorge Bismarck, Director, 0.130.328. — Basaldua, Jorge Luis, Subdirector, 2.074.305. — Susini Aguirrezabala, Telemaco Ernesto Julio César Jesús Benito, Oficial Superior 3º, 4.207.885. — Martínez, Juan Carlos Rafael, Oficial Superior 4º, 0.442.627. — Bustos Moron, Alfredo Horacio, Oficial Mayor 2º, 4.244.934. — Gómez, Salvador María Elena, Oficial Mayor 2º 0.265.931. — Virue, Rubén Amaranto, Oficial Mayor 2º 5.838.350. — Gauna, Juan Raúl, Oficial 3º, 3.893.165. — Loredo, Manuel Vicente, Oficial 3º, 1.664.164. — Yañez, Alfredo Honorio, Oficial 5º 0.241.550. — Barcia, Carlos Alfredo, Oficial 6º, 4.253.680. — Torres, Juan Carlos, Auxiliar 2º, 5.729.119. — Venanzi, Jorge Oscar, Auxiliar 2º 4.190.009. — Nise, José Hércules, Auxiliar 3º, 0.717.195. — Rebattini, Adriana Martha, Auxiliar 3º, 3.268.112. — Valencia, Elia Pilar, Auxiliar 3º, 1.603.847. — Posse de Jodos, Juana Amelia, Auxiliar 6º, 4.841.945. — Badaroux, Carlos María, Ayudante 4º, 4.731.086. — Gonzalez, Agustina Adelaida, Ayudante 5º, 0.352.025. — Barrenechea, Ramón Custodio, Ayudante 6º, 4.280.571.

Personal de Servicio

Tejeda, Juan Carlos, Ayudante 2º, 6.948.855. — Abas, Natalio, Ayudante 3º, 4.506.030. — Ajras, Elías Jorge, Ayudante 3º, 7.592.295. — Arco, Orfilio, Ayudante 3º, 5.981.924. — Castelli, Héctor Eduardo, Ayudante 3º, 8.259.556. — Dominguez, Carlos Alfredo, Ayudante 3º, 5.579.348. — Fourmentel, Carlos Orlando, Ayudante 3º, 3.233.846. — Galarza, Crisolo Maurin, Ayudante 3º, 2.084.823. — González, Angel Zenobio Roque, Ayudante 3º, 4.309.281. — Mascari, Cosme Antonio, Ayudante 3º, 7.593.989. — Ríos, Oscar Roberto, Ayudante 3º, 4.545.182. — Zea, Pedro, Ayudante 3º 4.001.785. — Alvarez, Manuel, Ayudante 6º, 0.148.989. — Bazán, Juan Carlos, Ayudante 6º, 4.253.305. — Bruno, Natalio Alberto, Ayudante 6º, 5.922.357. — Duarte, Valentín, Ayudante 6º, 4.573.532. — Galarza, Eliseo Buenaventura, Ayudante 6º, 4.130.798. — Gauna, Santos Angel, Ayudante 6º, 7.467.349. — Giménez, Florentino, Ayudante 6º 1.476.578. — González, José Humberto, Ayudante 6º 4.040.228. — Muraro, Salvador, Ayudante 6º, 5.167.926. — Osuna, Pedro Dalmacio, Ayudante 6º, 6.087.079. — Pérez, Luis, Ayudante 6º, 0.401.127.

ANEXO 4

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Terren, Luis María, Ayudante 2º, 4.236.273.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Ocampo Gari, Manuel Eduardo, Oficial Superior 3º, 0.107.881.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Cordero, Aníbal, Oficial 6º, 4.488.423. — Battilana, Héctor Alberto Fidel, Ayudante 6º 4.033.827.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rial, Victorino Ignacio, Oficial 3º, 5.422.293. — Guibert, Jorge Alberto, Oficial 6º, 6.270.656. — Dominguez Urquiza, José Oscar, Auxiliar 6º, 4.804.399.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA TRIBUTARIA

Martínez, Francisco Antonio, Oficial Mayor 2º, 4.250.044.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Personal de Servicio

Torres, Alfonso, Ayudante 3º, 6.013.845.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Alvarez Lijo, Moisés Eulogio Isaac, Oficial Mayor 3º, 0.777.311. — Mossa, Juan Francisco, Auxiliar 3º, 7.424.296. — Soldano, Arquimides Aristóbulo Jaime, Auxiliar 3º, 4.302.397. — Fernández, Roberto Emilio, Auxiliar 4º, 4.796.509. — Chillier, Mario Roberto, Auxiliar 5º, 6.175.032. — Poggi, Roberto, Auxiliar 6º, 4.328.905. — Pizzuti, Ermindo Melitón, Ayudante 2º, 5.898.029. — Marelli, Celia Angélica, Ayudante 5º, 1.532.013.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Personal de Servicio

Molina, Osvaldo Jesús, Ayudante 3º, 5.799.414.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Personal Administrativo y Técnico

Hayashi, Telmo, Oficial Mayor 2º, 1.744.678. — Colombo, Jorge Hipólito, Oficial 3º, 4.463.148. — Erbiti, Oscar Pedro, Oficial 5º, 0.432.872. — Bustillo, Sergio Ramón, Auxiliar 1º, 0.702.145. — Pini, Serafín, Auxiliar 1º, 1.032.694. — Fernández Humble, Raúl Eduardo, Auxiliar 2º, 4.249.750. — Zanni, Atilio Eugenio, Auxiliar 3º, 3.078.285. — Grau, Cleto César de, Ayudante 2º, 0.437.296. — Romano, Delio Luis, Ayudante 3º, .272.749. — Guido, Ricardo Víctor, Ayudante 6º, 4.683.282.

Personal Obrero y de Maestranza

Avalos, Arturo Mario, Auxiliar 2º, 4.035.295. — Martínez, Carlos, Auxiliar 5º, .887.624. — Olivera, Lorenzo, Auxiliar 5º, 4.295.091. — Toba, Manuel, Ayudante 1º, .597.695.

Personal de Servicio

Arranz, Alberto, Auxiliar 5º, 0.654.822. — Aliardi, Domingo, Ayudante 2º .493.202. — Ciccola, Segundo, Ayudante 2º, 0.403.535. — Contino, Vito, Ayudante 2º, .084.171. — Coppola, Pablo Luis, Ayudante 2º, 4.464.995. — Duarte, Raúl Juan, Ayudante 2º, 2.183.274. — Mercado, René Benito, Ayudante 2º, 6.976.235. — Massacesi, Guido, Ayudante 2º, 4.366.360. — Massola, Rosario, Ayudante 2º, 2.183.730. — Napolitano, Armando Camilo, Ayudante 2º, 1.044.297. — Pérez, Juan, Ayudante 2º, .378.866. — Perrotta, Luis Antonio, Ayudante 2º, 4.366.265. — Prediger, Pedro, Ayudante 2º, 2.056.312. — Schmid, Osvaldo, Ayudante 2º, 0.402.600. — Sposaro, Gilberto, Ayudante 2º, 4.497.850. — Albarellos, Jorge Ricardo, Ayudante 3º, 4.212.979. — David, Nissin, Ayudante 3º, 4.344.944. — Di Primo, Pedro, Ayudante 3º, 4.373.247. — Marin Sánchez, Francisco, Ayudante 3º, 1.704.510. — Moreno, Luis Oreste, Ayudante 3º, 3.213.499. — Parodi, Héctor Teófilo, Ayudante 3º, 4.079.740. — Rodríguez, Ramón Fernando, Ayudante 3º, 4.729.497. — Santo, Carlos Miguel, Ayudante 3º, .889.161. — Iguaran, Luis, Ayudante 4º, 1.127.542. — Courvoisier, Angel Jesús, Ayudante 6º, 7.716.455. — Rodríguez, Benito, Ayudante 6º, 0.153.914. — Serafini, Salaye Hipólito, Ayudante 6º, 3.033.810.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Personal Administrativo y Técnico

Jacomet, Armelinda, Oficial 1º, 1.317.648. — Giustozzi, Silvio Floro José, Oficial º, 3.033.996. — Victorica, Beatriz María, Auxiliar 4º, 4.376.069. — Goñi de Manzioni, Beneditta, Auxiliar 5º, 0.242.716. — Marino, Héctor Carlos, Auxiliar 5º, 4.060.668. — Nieto, Ramón Gil, Auxiliar 5º, 0.013.723. — Schweizer de Julia Tolra, Rosaura, Auxiliar 5º, 0.589.190. — Couto, Perla Angélica, Auxiliar 6º, 3.634.864. — Gadea, María Inés, Ayudante 2º, 4.468.385. — Miranda, Julio César Brigido, Ayudante 2º, .142.475. — Spiniello de Sciavillo, María Carmen, Ayudante 5º, 3.175.684. — Alcaraz de Fernández, Niemi, Ayudante 6º, 2.536.958. — Uroz, Leonor María, Ayudante 6º, 1.391.982.

Personal Obrero y de Maestranza

Bruno, Miguel, Auxiliar 5º, 4.096.616. — Callace, Pablo Jesús, Auxiliar 5º, .559. — José, Angel, Auxiliar 5º, 4.803.694. — Scinica, Domingo, Auxiliar 5º, .115.455. — Sciavillo, Héctor, Ayudante 1º, 4.174.433. — Simeone, Juan José, Ayudante 1º, 4.566.639.

Personal de Servicio

Soto, Oscar Evaristo, Oficial 6º, 4.482.330. — Alborelli, Alfonso, Ayudante 1º, 0.421.398. — Murature, Jorge Miguel, Ayudante 1º, 1.663.831. — Aguirre, Juan Carlos, Ayudante 2º, 3.171.668. — Bracamonte, Ramón Sergio, Ayudante 2º, 0.386.748. — Burgos, Jorge Amador, Ayudante 2º, 0.555.568. — Casas, Juan Pedro, Ayudante 2º, 0.714.658. — Elnacar, Omar, Ayudante 2º, 4.786.044. — Félix, Jorge, Ayudante 2º, 1.735.652. — Galván, Antonio Arsenio, Ayudante 2º, 2.643.298. — Giménez, Carlos, Ayudante 2º, 6.776.932. — Sajama Cruz, Toribio, Ayudante 2º, 3.947.357. — Allendo, Horacio Armando, Ayudante 3º, 2.146.278. — Carol, Miguel Angel, Ayudante 3º, 4.587.959. — Dizeo, Juan Bautista, Ayudante 3º, 0.165.584. — Falcón, Orlando Arturo, Ayudante 3º, 4.593.639. — Lacolla, Egidio Oscar, Ayudante 3º, 4.469.400. — Mosquera, Juan Carlos, Ayudante 3º, 5.603.155. — Ortiz, Carlos Roberto, Ayudante 3º, 4.736.189. — Ortiz, Mario Eugenio, Ayudante 3º, 5.681.112. — Figola, Jorge Osvaldo, Ayudante 6º, 5.090.009. — Ramos, Rubén Omar, Ayudante 6º, 7.612.634.

Anexo 6

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Personal Administrativo y Técnico

Berro García, Enrique, Subdirector, 0.349.482. — Fernández de la Puente, Elías Federico Aníbal, Ofic. Sup. 2º, 2.202.359. — Paglilla, Arnoldo Carmelo del Socorro, Ofic. Sup. 3º, 1.976.591. — Gallo, Agustín Roberto, Auxiliar 5º, 6.996.470. — Carrere de Coronati, María Lidia, Ayudante 2º, 4.220.127. — Ermacora, Juan Carlos, Ayudante 2º, 5.610. — Conesa de Martín, Ester, Ayudante 6º, 0.416.013.

Personal de Servicio

Bornet, Juan, Ayudante 2º, 0.039.349. — Lucente, Domingo Francisco, Ayudante 2º, 4.260.474. — Martínez, Manuel, Ayudante 2º, 0.274.096. — Remiro, Wilfredo Abel, Ayudante 2º, 4.322.673. — Rodríguez, Saúl Norberto, Ayudante 3º, 0.703.167. — Scattone, Francisco, Ayudante 3º, 4.548.695. — Taborda, Carlos Alberto, Ayudante 3º, 3.892.294. — Sosa, Teodoro, Ayudante 4º, 6.631.190. — Chirico, Fortunato, Ayudante 6º, 0.379.091. — Spósito, Horacio Francisco, Ayudante 6º, 4.488.532. — Valentín, Félix Alberto, Auxiliar 6º, 0.266.676.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Personal Administrativo y Técnico

Andrade, Olegario Víctor Carlos, Director, 0.238.799. — Fernández Díaz, Rafael Alberto, Director, 3.681.532. — Fernández de Monjardín, Manuel Raúl, Director, 0.717.154. — Martone, Francisco José, Subdirector, 0.529.817. — Olachea, José María, Subdirector, 3.246.269. — Bavio, Jorge Augusto, Ofic. Sup. 3º, 1.121.688. — Dalurzo, Beatriz Francisca, Ofic. Sup. 3º, 6.092.619. — Busnelli, Juan Carlos, Ofic. May. 2º, 4.724.878. — García, Alfredo Manuel, Ofic. May. 2º, 4.006.954. — Martín, Carlos Teodoro, Ofic. May. 2º, 4.903.383. — Loza Rojas, Eufrasio, Ofic. May. 3º, 6.495.133. — Vera Barros, Nicolás Federico Benjamín, Ofic. May. 3º, 4.230.893. — Gómez, Roberto, Oficial 2º, 0.096.460. — Garelli Córdoba, Juan, Oficial 3º, 3.993.736. — Manfra, Adolfo, Oficial 3º, 0.369.370. — Vasquez, Juan Carlos, Oficial 3º, 0.420.036. — Capalbo, Serafín Oscar, Oficial 6º, 4.499.244. — De Filippis, Juan, Oficial 6º, 4.237.168. — Fernández Feilberg, Carlos, Oficial 6º, 4.075.154. — Novillo, María Esther, Oficial 6º, 0.258.532. — Harambure, Ricardo Antonio, Auxiliar 1º, 4.465.791. — Manno, Gerardo Humberto, Auxiliar 1º, 0.706.197. — Pazos, Raúl Alberto, Auxiliar 3º, 7.314.536. — Calvo, Roberto Horacio, Auxiliar 4º, 5.453.743. — Sale, Juan Rogelio, Auxiliar 4º, 3.739.842. — Taboada de Jáuregui, Elmy Susana, Auxiliar 4º, 1.746.933. — Barraza, César Alejandro, Auxiliar 5º, 4.384.504. — Capurro, Pedro Antonio, Auxiliar 6º, 4.335.450. — Marchena, Francisco, Auxiliar 6º, 2.090.373. — Rodriguez, Francisco Pablo, Auxiliar 6º, 0.356.586. — Cimato, Mercurio, Ayudante 2º, 0.414.457. — Griguoli, Orlando Délfor, Ayudante 2º, 4.155.748. — Marcelo, Miguel Angel, Ayudante 2º, 4.036.838. — Reyes, Julio César, Ayudante 2º, 4.335.670. — Villasuso, Rodolfo, Ayudante 2º, 1.475.431. — Clavijo de Sola, María del Carmen, Ayudante 3º, 2.583.428. — Teolier, Rosilda Consolación, Ayudante 5º, 1.037.376. — Concaro de López Guerra, Ebe Cristina Iris, Ayudante 5º, 3.223.136. — Dizeo, Angela Nélida, Ayudante 6º, 0.096.302. — Herrera, Mario Waldino, Ayudante 6º, 4.529.740.

Personal Obrero y de Maestranza

Rueda, Rafael Dalmacio, Oficial 5º, 2.380.888. — Fernández, Osvaldo Faustino, Auxiliar 1º, 4.218.502. — Telleria, Ascencio, Auxiliar 5º, 2.075.020. — Volpi, Enrique Alejandro, Auxiliar 5º, 2.388.359. — Casco, Carlos Alberto, Ayudante 1º, 7.750.524. — Pessano, Norberto Oscar, Ayudante 1º, 7.721.434. — Sánchez, Alberto, Ayudante 1º, 4.329.578. — Barrionuevo, Ramón Rodolfo, Ayudante 6º, 6.947.118.

Personal de Servicio

Bartolo, Albino Ricardo, Auxiliar 3º, 0.783.036. — Coppola, Dante Cecilio, Auxiliar 3º, 0.374.131. — Saldivia, Mario Buenaventura, Ayudante 1º, 0.130.046. — Barrionuevo, Osmar, Ayudante 2º, 1.736.797. — De Las Heras, Carlos Oscar, Ayudante 2º, 4.363.826. — Dino, Mariano, Ayudante 2º, 0.854.837. — Flandroit, Francisco, Ayudante 2º, 1.808.841. — Gimondo, Carlos José, Ayudante 2º, 4.251.415. — Gómez, Miguel Arturo, Ayudante 2º, 0.701.057. — Licata, Antonio, Ayudante 2º, 0.196.674. — Noia, Domingo Antonio, Ayudante 2º, 0.435.507. — Rivarola, Adolfo Oscar, Ayudante 2º, 2.962.178. — Salerno, Mario Francisco, Ayudante 2º, 4.216.751. — Azpeitía, Eduardo, Ayudante 3º, 0.120.350. — Benítez, Porfidio, Ayudante 3º, 2.372.138. — Bonfiglio, Carmen Antonio, Ayudante 3º, 4.353.734. — Campanelli, Alberto Donato, Ayudante 3º, 7.590.515. — Martínez, Luis Alberto, Ayudante 3º, 4.371.377. — Pacheco, Bernardo Victorino Manuel, Ayudante 3º, 0.540.507. — Romero, Juan Carlos, Ayudante 3º, 4.918.293. — Santillán, Francisco Adolfo, Ayudante 3º, 3.846.424. — Verón, Héctor, Ayudante 4º, 1.721.518. — Vigione, Héctor Marcelino, Ayudante 4º, 4.733.435. — Casco, Mario, Ayudante 6º, 6.076.494. — Palomeque, Hipólito Roberto, Ayudante 6º, 2.785.478.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD
CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Personal Administrativo y Técnico

Cánepa, Sabestián Oreste, Prosecretario, 0.541.803. — Costa, Idundo Romeo, Auxiliar 4º, 4.724.666. — Manzi, Martha Graciela, Auxiliar 5º, 9.982.883. — Ramírez, Vilmar Horacio, Auxiliar 5º, 4.797.493. — Coppola, Oscar Antonio, Auxiliar 6º, 1.810.312. — Giampietro, José Antonio, Auxiliar 6º, 0.696.762. — Montemurro, Alberto, Auxiliar 6º, 4.341.768. — Nigro, Hugo Luis, Auxiliar 6º, 4.729.440. — Perafan, Gilberto Alejandro, Auxiliar 6º, 4.838.719. — Schapira, Isaac, Auxiliar 6º, 4.038.699. — García, Angel, Ayudante 2º, 4.059.146. — Bonatti, Carlos Guillermo, Ayudante 5º, 4.245.336. — Echeverria de Echeweizer, María Nélida, Ayudante 5º, 0.190.889. — Sempe, Sergio Víctor, Ayudante 6º, 7.758.449. — Spraggon, Juan Francisco, Ayudante 6º, 4.239.578.

Personal de Servicio

Samarro, Eduardo, Ayudante 2º, 4.720.005. — Sanz de Cascallares, Patrocinia, Ayudante 2º, 0.773.366. — Ballesteros, Tolentino, Ayudante 3º, 0.701.751. — Barletta, Raimundo Felipe, Ayudante 6º, 0.121.818.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Personal Administrativo y Técnico

Balotta, Eduardo Carlos, Oficial 3º, 4.459.553. — Santos, Luis Alberto, Auxiliar 2º, 4.349.273. — Aguilar, Silvio David, Auxiliar 3º, 0.399.840. — Ali Herrera, Juan Carlos, Auxiliar 4º, 4.214.528. — Rey, Alberto Salvador, Auxiliar 4º, 4.162.314. — Trosset, Rodolfo, Auxiliar 4º, 0.701.953. — Ahrens, Roberto Francisco Agustín, Auxiliar 5º, 1.733.193. — Vazquez, José Alberto Camilo, Auxiliar 5º, 2.110.332. — Archerito, Clara, Ayudante 2º, 9.265.976. — Buccolo, Francisco Remigio, Ayudante 2º, 0.096.488.

Personal de Servicio

Bisachiotti, Marcelo José, Ayudante 2º, 4.119.848. — Goldfarb, Felipe Jorge, Ayudante 6º, 4.739.071.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Personal Administrativo y Técnico

Giachero, Carlos Esteban, Ofic. Sup. 2º, 3.218.168. — Belnicoff, Hugo, Ofic. Sup. 4º, 0.226.238. — Fernández Peña, Fausto, Ofic. May. 2º, 0.431.222. — Blanco, Roberto Alfredo, Ofic. May. 3º, 0.655.734. — Baldovin, Angel, Oficial 3º, 2.927.037. — Contreras, Julio, Oficial 3º, 7.421.033. — Díaz, Hugo, Oficial 6º, 2.398.377. — Lara, Antonio Facundo de, Oficial 6º, 0.822.437. — Marchetti, Simón José, Auxiliar 2º, 4.230.037. — Nielsen, Aurelio José, Auxiliar 3º, 1.375.754. — Cárnega, Julio César, Auxiliar 5º, 0.107.159. — Pizzarelli, Mario, Auxiliar 5º, 0.544.544. — Dioszegi, Desiderio Ervin, Auxiliar 6º, 5.623.682. — Concalvez, Pedro Ventura, Auxiliar 6º, 4.384.077. — Pringe, Humberto Eduardo, Auxiliar 6º, 4.260.288. — Caligiuri, Beatriz Carolina, Ayudante 2º, 0.483.120. — Dino, Santiago, Ayudante 2º, 0.863.543. — Duran, Mateo, Ayudante 2º, 0.692.460. — Pinto, Carlos Alberto, Ayudante 2º, 4.498.535. — Alborelli de González, Delia, Ayudante 5º, 0.080.585. — Errecart, Celia María, Ayudante 5º, 3.836.220. — Rivas de Lattanzio, Lidia Haydée, Ayudante 5º, 0.258.176.

Personal Obrero y de Maestranza

Justo, Rubens Edgardo, Ayudante 2º, 4.823.910

Personal de Servicio

Aguirre, Samuel Diego, Ayudante 2º, 0.024.144. — Berrondo, Juan Julio, Ayudante 2º, 3.424.517. — Silva, Juan Telmo, Auxiliar 6º, 0.375.803.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

Baldassare, Raúl Pelegrino, Ofic. Sup. 2º, 0.204.286. — Díaz, Alberto Antonio, Auxiliar 5º, 0.390.976. — Edwards, Alberto Ricardo, Auxiliar 5º, 3.684.070. — Rutsch, Guillermo Ricardo, Auxiliar 6º, 1.740.058. — Pidone, Rolando Abel, Ayudante 4º, 0.372.438.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Forino, Edmundo Virgilio, Ayudante 6º, 4.221.935.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

Rabanaque, Raúl Octavio, Auxiliar 4º, 4.304.304. — Sanz, Eduardo Evaristo, Santos, Auxiliar 4º, 3.953.128. — Meschini, José, Auxiliar 6º, 5.108.546.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Personal Administrativo y Técnico

García Héctor Angel, Auxiliar 5º, 4.339.827. — Decunto, Francisco Pedro, Ayudante 2º, 4.730.299.

Personal Obrero y de Maestranza

Velázquez, Armando Francisco, Ayudante 3º, 4.744.181

Personal de Servicio

Pia, Máximo, Auxiliar 6º, 0.706.177. — Torres, Julián Fermín, Ayudante 2º, 4.718.325. — Alberti, Antonio, Ayudante 3º, 0.693.508. — Bellucci, Demetrio José, Ayudante 3º, 0.713.798. — Lagos, Roberto Martín, Ayudante 3º, 4.724.821. — Micieli, Héctor Ernesto, Ayudante 3º, 0.716.217. — Pereyra, Alberto Luis María, Ayudante 3º, 0.703.943. — Romero, Rosario Florentino, Ayudante 3º, 5.288.630. — Testolin, Orlando Víctor, Ayudante 3º, 0.439.656. — Rodríguez, Raúl Alberto, Ayudante 4º, 4.739.602. — Schoenfeld, Mario José, Ayudante 4º, 4.740.311.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA

Salguero, Eugenio Aníbal, Subdirector, 1.740.307. — Spinetto, Luis María, Subdirector, 4.001.707. — Caselli, José Eduardo, Ofic. Sup. 3º, 2.774.354. — Pérez, Julio César, Ofic. May. 2º, 1.908.723. — Estebecorena de Prini, Beatriz Adela, Ofic. May. 3º, 0.408.528. — Tinto, Francisco Livio Cornelio, Ofic. May. 3º, 6.726.779. — Díaz, Nélida Elvira, Auxiliar 1º, 0.071.037. — Del Mazo, Carlos Jorge, Auxiliar 3º, 4.147.370. — Di Ciancia, Oscar Antonio, Auxiliar 3º, 4.020.947. — Kujnitzky, Horacio Gastón, Auxiliar 3º, 4.179.319. — Vargas, Osvaldo, Auxiliar 3º, 1.108.218. — Aristizabal, Oscar Ruperto, Auxiliar 4º, 5.893.805. — Figueira, Héctor Luis, Auxiliar 4º, 5.118.467. — Gargiulo, Antonino, Auxiliar 4º, 0.255.120. — Ramaglia, José Donato, Auxiliar 4º, 4.788.889. — Cortes de Goldstein, Elvira Yolanda, Auxiliar 5º, 2.444.188. — González, Sofía Angélica, Auxiliar 5º, 3.468.558. — Morey, Carlos Antonio, Auxiliar 5º, 4.190.945. — Costa Racedo, Carlos Alberto, Auxiliar 5º, 5.157.217. — Moyano, Oscar Nieves, Auxiliar 6º, 4.711.594. — Sardou, Jorge Boris, Auxiliar 6º, 4.246.689. — Salzman, Isidro, Ayudante 1º, 4.273.231. — Gorla de Veira, Dora Catalina, Ayudante 2º, 3.497.418. — Remis, María Lucila, Ayudante 2º, 8.944.782. — Errante de Ychoust, Rosa, Ayudante 3º, 1.320.349. — Genovesi, Eduardo José, Ayudante 3º, 4.223.729. — Medina de Hiquis, Salvadora, Ayudante 3º, 2.615.765. — Marcaida, Leonor, Ayudante 4º, 1.314.649. — Muller, José Pedro, Ayudante 5º, 7.710.984. — Herran, Eduardo José, Ayudante 6º, 4.435.184.

Personal Obrero y de Maestranza

Kelsch, Germán, Ayudante 3º, 8.242.741. — Cervo Di Dio, Carmelo Salvador, Ayudante 3º, 4.792.366.

Personal de Servicio

Morales, Oscar Ovidio, Ayudante 3º, 4.895.621. — Díaz, Gerardo, Ayudante 2º, 4.024.546 — Basile, Carlos Alberto, Ayudante 3º, 0.388.382. — Cobelli, Carlos Ayudante 3º, 0.143.574. — Gómez, Enrique Graciano, Ayudante 3º, 0.437.259. — Perrone, Jorge Horacio, Ayudante 6º, 6.478.735. — Silva, Mariano Pedro, Ayudante 6º, 4.204.675. — Tuli, Ricardo José, Ayudante 6º, 6.858.865.

A N E X O 7

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Arévalo Cabeza, Jabel Alejo, Ofic. May. 2º, 4.495.085.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5

Blasco, Pedro, Auxiliar 4º, 0.301.424.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "C"

Marco, Daniel Justo, Auxiliar 3º, 5.131.185.

Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes - Pcia de Buenos Aires

Guidi, Raúl Pedro, Ayudante 2º, 4.906.128.

Nota: El presente decreto se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2|68.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Ratificanse designaciones.

DECRETO Nº 1.487. — Bs. As., 13|3|68.

VISTO el Expediente Nº 6.686|1968, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones de personal, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratificanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resoluciones Nos. 2379 A. G., del 31 de enero de 1968, y 2439 A. G., del 6 de febrero de 1968, cuyas copias obran a fs. 1|2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA — Julio E. Alvarez. — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

DECRETO Nº 1.466 — Bs. As., 13|3|68

VISTO los Expedientes Nros. 5.6.5, 5.632|67 y 165|68, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, atento lo determinado en la Ley Nº 17.063 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratificanse las resoluciones Nros. 1.596, 1.656 y 11.627, dictadas el 20 de diciembre de 1967, la primera, y el 29 del expresado mes y año, las dos restantes, en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por las cuales se designan en el Gabinete del señor Secretario, respectivamente, al doctor Oscar Noé Correa Arce, Clase 1926, Matrícula número 4.220.586, D. M. Bs. As., C. I. Nº 2.250.698, Policía Federal, Profesor Jorge Antonio Ochoa de Eguiléor, Clase 1918, Matrícula 274.634, D. M. 2, C. I. 835.?0, Policía Federal, y señor Luis Alberto Iglesias, Clase 1943, Matrícula 4.423.150, C. I. 5.206.746, Policía Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Energía y Minería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.694 — Bs. As., 28|3|68

VISTO el expediente Nº 625.456|68, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería y,

CONSIDERANDO:

Que la invitación formulada por el Banco Interamericano de Desarrollo en el sentido de que funcionarios de la Secretaría de Estado de Energía y Minería y del Banco de la Nación Argentina se trasladen a la sede de esa Institución en la ciudad de Washington, Estados Unidos, a fin de completar las negociaciones vinculadas con la solicitud de préstamo oportunamente formulada con destino al Programa Nacional de Electrificación Rural merece adecuada consideración:

Que resulta de indudable interés acceder a lo solicitado y aceptar dicho temperamento que permitirá concretar un plan de indudable trascendencia en el desarrollo del país;

Que los organismos técnicos de la Secretaría de Estado de Energía y Minería y del Banco de la Nación Argentina han venido actuando desde el comienzo del trámite de la operación mencionada, tanto en su faz financiera como técnica;

Que dentro del presupuesto en vigor de la Secretaría de Estado de Energía y Minería y del Banco de la Nación Argentina existen las partidas necesarias para imputar los gastos que origine el cumplimiento de la misión encomendada;

Que la Secretaría de Estado de Energía y Minería y el Banco de la Nación Argentina, ante el pedido formulado han designado, en principio, en su representación a los señores Jefe del Departamento de Electrificación Rural de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Ingeniero Juan Carlos Hernández y al señor Gerente Departamental de Política Crediticia del Banco de la Nación Argentina, Dr. Antonio Vidal Serin;

Por todo ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y el Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicios del señor Jefe del Departamento de Electrificación Rural de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Ingº Juan Carlos Hernández (Clase 1932, M. I. 5.450.494) y del señor Gerente Departamental de Política Crediticia del Banco de la Nación Argentina, Dr. Antonio Ramón Vidal Serin (Clase 1921, M. I. 1.666.056) a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, para que en nombre y representación de sus respectivas reparticiones participen en las negociaciones que se vienen realizando ante el Banco Interamericano de Desarrollo para la obtención de un préstamo destinado al Programa de Electrificación Rural.

Art. 2º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a extender las órdenes de pasaje correspondientes, por vía aérea, clase turista en favor de los funcionarios designados.

Art. 3º — Mientras dure su permanencia en el exterior, estimada en aproximadamente quince (15) días, asígnase a los funcionarios mencionados en el artículo 1º del presente Decreto, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26) en concepto de viáticos sin coeficiente.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndanse los correspondientes pasaportes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las siguientes partidas de los Presupuestos para el Ejercicio 1968: Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Sección 0 — Carácter 2 — Jurisdicción 34 — Sector 1, Item 153 Inciso 12 y Banco de la Nación Argentina 0 — 6 — 1 — 30 — 2 — 5 — 000 — 12.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Nicanor E. Costa Méndez — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HONRAS FUNEBRES

DECRETO Nº [illegible] Bs. As., 25|3|68

Habiendo fallecido en la Capital Federal, el ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Enrique Ruiz Guiñazu, y dado los importantes y patrióticos servicios prestados al país;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la rendición de honores efectuados el día del sepelio del ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Enrique Ruiz Guiñazu, la que consistió en la permanencia de la Bandera Nacional izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos de la Nación y unidades del Ejército, Marina y Aeronáutica

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, del Interior y de Defensa y firmado por los señores Comandantes en Jefe de la Fuerza Aérea, Comandante en Jefe de la Armada y Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez — Guillermo A. Borda. — Adolfo [illegible] Alvarez. — Benigno L. Varela. — Julio R. Alsogaray

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Recurso Jerárquico.

DECRETO Nº 1.458 — Bs. As., 1[illegible]3

VISTO el Expediente Nº 1.084|9[illegible] del Registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, relacionado con el recurso jerárquico interpuesto por agente de dicha repartición (Explotación Salas de Entretenimiento), don Héctor L'Erario, contra la disposición reservada Nº 131 dictada por el citado organismo el 25 de septiembre de 1967:

CONSIDERANDO:

Que previo al análisis de rigor, procede dejar debidamente establecido que el recurso materia de autos, ha sido presentado en tiempo y forma y su tramitación se ha ajustado a las normas [illegible]

a tal efecto fija el D... Nº 7.520, dictado en acuerdo General de Ministros el 28 de marzo de 1944;

Que mediante la aludida disposición reservada Nº 131|67 se aplicó al recurrente treinta días de suspensión, por considerarse su conducta violatoria de lo dispuesto por el artículo 7º, incisos a), c) y d), del Estatuto aprobado por decreto número 7.334| ;

Que dicha medida disciplinaria fue adoptada en mérito a las conclusiones a que se arribaran en el sumario administrativo instruido con motivo del incidente que mantuviera el recurrente, en oportunidad de ingresar a la Cabina de Turnos Anexa del Casino de Mar del Plata, a pesar de haber sido advertido de la prohibición que existía al respecto, con el agente a quien se le encomendara la misión de vigilar el cumplimiento de la orden aludida;

Que habiéndose requerido el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, dicha repartición expresó que las alegaciones que en sustanciación del recurso formulara el causante, no alcanzaran a desvirtuar las probanzas acumuladas y por ende los fundamentos de la resolución cuestionada (fs. 29);

Que por lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en autos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento), don Héctor L'Erario (Cl. 1919, D. M. 22, M. 1.299.344, C. I. 778.799 Prov. de Bs. As.), contra la disposición reservada Nº 131 dictada por el citado organismo el 25 de septiembre de 1967 y estése a lo resuelto en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Obras Públicas
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.457 — Bs. As., 13|3|68

VISTO el Expediente Nº 200.437|68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante el cual la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita autorización para destacar en comisión de servicio a Wallingford (Inglaterra), durante cuarenta y cinco (45) días, a los funcionarios de su jurisdicción ingenieros (A-V) D. Mario Angel Martínez del Río y (B-I) D. Horacio Oscar Petralli;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, la firma William Halcrow y Partners, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº ...644 relacionada con el estudio sobre modelo físico en escala reducida de un canal de vinculación entre el Puerto de Buenos Aires y el Río Paraná de las Palmas, elevó un plan de trabajos que se iniciarán en el próximo mes de marzo y que tienen por objeto comenzar los ensayos en el modelo de fondo móvil;

Que según manifiesta la repartición peticionante, es indispensable para la realización posterior de los ensayos y el resultado final, que el comienzo de los citados ensayos sea inspeccionado por profesionales con amplios conocimientos de los problemas de los ríos y de la zona que dieron origen a la mencionada licitación;

Que, por otra parte, la presencia de los precitados funcionarios en el laboratorio de la firma adjudicataria está prevista en el contrato respectivo como parte de la inspección de los trabajos licitados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para destacar en comisión de servicio a Inglaterra, por el término de cuarenta y cinco (45) días a los funcionarios ingenieros (A-V) D. Mario Angel Martínez del Río (Clase 1913, D. M. 1º, Mat. Nº 128.143) y (B-I) D. Horacio Oscar Petralli (Clase 1927, D. M. Bs. As., Mat. número 4.474.974) a los efectos señalados precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que el tiempo que demanden los viajes de ida al lugar de destino y regreso a este país deberá considerarse incluido en el plazo a que se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 3º — En función a lo determinado por el Decreto número 3.029 del ... de octubre de 1966, autorízase a anticipar a los nombrados profesionales el importe equivalente en pesos moneda nacional a veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios en concepto de viático por el término que dure su misión y la extensión de los pasajes por vía aérea respectivos.

Art. 4º — El mayor gasto resultante por la medida que se deja dispuesta se imputará a las partidas: 0, 6, 1, 36, 0, 385, 000, 12|68 (159, 22, 2.210, 015) y 0, 6, 1, 36, 0, 385, 000, 12|68 (159, 22, 2.210, 014).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Nicanor E. Costa Méndez. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Industria y Comercio
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Ratifícase designación.

DECRETO Nº 1489 — Bs. As., 13|3|68

VISTO el Expediente Nº 136.002|68 en el que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, tramita la ratificación de la Resolución Nº 9|68 de su Consejo Directivo, por la que se efectúa la designación de un agente, y

CONSIDERANDO:

Que la persona que se designa por la Resolución Nº 9|68 se incorpora para actuar en el Laboratorio de Electrónica del Departamento de Física, teniendo presente que el responsable de dicho Laboratorio se trasladará a Europa próximamente, donde cumplirá un período de perfeccionamiento en los Laboratorios de Electrotechnique et Electronique Industrielle de la Universidad de Toulouse, Societé de Instrumentation Schlumberger, AOIP, Institut de Batiment;

Que la designación anticipada a la fecha en que el titular debe viajar, se hace con el objeto de que el designado adquiera el entrenamiento suficiente para poder sustituirlo durante su ausencia y posteriormente colaborar con las nuevas técnicas que se aplicarán al regreso de aquél;

Que el técnico designado cuya graduación se estima para los próximos meses, cursa la carrera de Ingeniería Electromecánica, Orientación Electrónica;

Que el cargo que ocupará está previsto en el presupuesto del Instituto;

Por ello, y atento lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 9|68 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, inserta en el Acta Nº 229, por la que se designa a partir del 10 de enero de 1968 en cargo vacante de presupuesto, al señor Héctor Mario Papolla (Clase 1944, M. 4.431.446, D.M. BA., C.I. Nº 5.018.273, Policía Federal), la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Angel A. Solá

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Ratifícase designación.

DECRETO Nº 1.492 — Bs. As., 13|3|68

VISTO el Expediente Nº 714|68 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en el que se gestiona, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 17.063, la ratificación de la designación del Ingeniero Agrónomo Eduardo Oscar Hernández, como Asesor del Gabinete del Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación ha sido dispuesta por resolución Nº 158, dictada en esa jurisdicción el 1º de febrero de 1968, conforme a la autorización acordada por Decreto Nº 1.472, de fecha 10 de febrero de 1958;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación como Asesor del Gabinete del señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, efectuada por resolución número 158, dictada en esa jurisdicción el 1º de febrero de 1968, del Ingeniero Agrónomo Eduardo Oscar Hernández, Clase 1942, Matrícula Nº 4.583.996, D.M. 68, C. I. Nº 3.966.585, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Rafael García Mata

Secretaría de Seguridad Social
PERSONAL DE LA INDUSTRIA

El personal comprendido en el régimen de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, tendrá derecho al incremento por escolaridad establecido por la Ley 17.617.

DECRETO Nº 1.770 — Bs. As., 5/4/68

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 17.617, y la necesidad de reglamentar sus disposiciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Tendrá derecho al incremento por escolaridad establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 2º de la Ley 17.617, el personal comprendido en el régimen de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, cuyos hijos a cargo sean alumnos regulares de cursos orgánicos correspondientes a la enseñanza preescolar, primaria, media o superior.

Art. 2º — Los cursos orgánicos comprendidos en las ramas de enseñanza enumeradas en el artículo anterior, deberán ser dictadas en establecimientos nacionales, provinciales o municipales, o en institutos o colegios privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial nacional o provincial, o cuya enseñanza esté autorizada por la autoridad educacional respectiva.

Art. 3º — La asistencia al curso escolar deberá ser acreditada anualmente, al comienzo y al término de cada ciclo lectivo, mediante la entrega al empleador de un certificado expedido por el establecimiento al que asista el alumno.

Art. 4º — La interrupción de los estudios producirá automáticamente la caducidad del incremento por escolaridad y todo trabajador que cobre indebidamente ese beneficio será pasible de las sanciones previstas en los artículos 29 y 30 del Decreto 6.723/58.

Art. 5º — El incremento por escolaridad será percibido por el beneficiario durante los doce meses del año cuando el hijo asista a todo el curso lectivo oficial. En caso de concurrir a establecimientos privados, para cobrar el beneficio el curso deberá tener una duración igual al oficial.

Art. 6º — La Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria resolverá los casos de los cursos de naturaleza no especificada en este decreto, o de menor duración a los oficiales, como asimismo los casos de interrupción de estudios por causas no imputables al alumno, que le impidan cumplir totalmente el curso lectivo de un año, y toda otra situación no prevista.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Gobierno
PROVINCIAS
SALTA. — Gobernador.

DECRETO Nº 1.894 — Bs. As., 10/4/68.

Atento la renuncia presentada por el General (R.E.) D. Héctor D'Andrea, al cargo de Gobernador de la Provincia de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el General (R.E.) D. Héctor D'Andrea, al cargo de Gobernador de la Provincia de Salta, agradeciéndole los importes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.895 — Bs. As., 10/4/68.

En uso de la facultad conferida por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de Salta al señor Ingeniero Hugo Alberto Rovaletti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia
ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 298. — Bs. As., 18|3|68
Expte. C-4426.

VISTO lo solicitado y el dictamen producido,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.) a cincuenta (50), con la modificación de fojas cincuenta y seis vuelta (56 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Benéfica Taller Tabitá y Tobías", por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 300. — Bs. As., 18|3|68
Expte. C-2789.

VISTO lo solicitado y el dictamen producido,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y cinco (145) a ciento cuarenta y seis (146), la refrendar las actas referidas, forma introducida en el estatuto de la asociación Centro Pontevedres de Buenos Aires, por la asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 306. — Bs. As., 18|3|68
Expte. C-370

VISTO lo solicitado y el dictamen producido,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuatrocientos setenta y uno (471) a cuatrocientos setenta y dos vuelta (472 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Bolsa de Cereales de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 218. — Bs. As., 18|3|68
Expte. C-1913

VISTO lo solicitado y el dictamen producido,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos veintitrés y vuelta (223 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Vecinal de Fomento Edilicio, Cultural y Deportiva José Hernández, por la asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 220. — Bs. As., 18|3|68
Expte. C-2912.

VISTO lo solicitado y el dictamen producido,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y ocho (78), con la modificación de fojas ochenta y uno (81), la reforma del estatuto sancionada por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1967 por la "Cámara Gremial de la Industria Química" la que, en lo sucesivo se denominará "Cámara de la Industria Química". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 239 — Bs. As., 18|3|68
Expte. C-4952

VISTO lo solicitado y el dictamen producido,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Instituto de Fomento Aeronaval, constituida el 19 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a diecisiete vuelta (17 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres vuelta (33 vta.) y treinta y seis y vuelta (36 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 59.912|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54 del Dr. Ricardo Heidenreich, anteriores al año de 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.19|4 Nº 1.835 v.22|4|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 60.052|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Alejandro de Labougle, secretaría Nº 6 del Dr. Osvaldo O. Mirás, iniciados entre los años 1937 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.18|4 Nº 1.836 v.22|4|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 59.885|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Alejandro de Labougle, iniciados con anterioridad al año de 1958.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.18|4 Nº 1.837 v.22|4|68

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Dirección Nacional de Energía y Combustibles

El Gobierno de la Nación Argentina llama a Concurso Nº 5 para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos conforme a la Ley Nº 17.319, en la zona "Río Atuel", dividida en cuatro áreas, ubicadas al sud de la Provincia de Mendoza, norte de La Pampa y sudoeste de San Luis, con una superficie aproximada de 16.200 kilómetros cuadrados.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de m$n. 150.000.— cada uno, en la Secretaría de Estado de Energía y Minería —Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Av. Julio A. Roca 651, piso 2º, Capital Federal (República Argentina)—, lugar donde se procederá a realizar la apertura de las ofertas el día 24 de junio de 1968, a las 11 horas. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968.

e.4|4 Nº 1.620 v.19|4|68

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 5.481-Prov.-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en el Distrito Villa María, un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación, y en el Distrito Bell Ville cuatro (4) revisores de empadronamiento.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal o en las oficinas de los Distritos Villa María, 9 de Julio 155, y Bell Ville, Córdoba 874 de dichas ciudades.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, o en los aludidos Distritos.

Plazo presentación: 8 mayo 1968.

e.18|4-Nº 1.838-v.22|4|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 7.348-Prov. 1966

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en el Distrito Pergamino (Buenos Aires) un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1960, 1er. piso, Capital Federal o en las oficinas del Distrito Pergamino, José E. Uriburu 522|32 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 8 mayo 1968.

e.18|4-Nº 1.839-v.22|4|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 7.206-Prov.-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar, en el Distrito San Francisco (Córdoba), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación. En el Distrito Las Varillas (Córdoba) un (1) revisor de empadronamiento y en el Subdistrito Pozo del Molle un (1) revisor de empadronamiento.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1960, 1er. piso, Capital Federal o en las oficinas del Distrito San Francisco, calle 9 de Julio 1769 de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760 o en el aludido Distrito.

Plazo presentación: 8 mayo 1968.

e.18|4-Nº 1.840-v.22|4|68

CONCURSOS

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a concurso para la selección de empresas gráficas especializadas en hueco offset de alta calidad. Las empresas deberán presentar trabajos en hueco offset a 4 ó 6 colores, con un mínimo de 10 trabajos completos sobresalientes (almanaques, folletos, etc.). Igualmente deberán demostrar que su actual línea y metodología de trabajo se acercan al mejor nivel que se produce en los países más avanzados en la materia, todo de acuerdo al pliego que rige para el presente llamado.

La presentación respectiva podrá realizarse hasta el 6 de mayo de 1968 a las 15 hs.

Retiro de pliegos, recepción de presentaciones y consultas: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital Federal.

e.16|4-Nº 1.790-v.25|4|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

Llámase a concurso abierto, de oposición, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 17 de abril de 1968 para cubrir, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8128 del 8 de noviembre de 1967, los cargos vacantes de Tesorero y Protesorero en los establecimientos de enseñanza que seguidamente se determinan:

Colegio Nacional Nº 2, Libertad 1257 Capital Federal PTS D X.

Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, Arcamendia 743, Cap. Fed. PTS DX.

Escuela Normal Nº 5, Arcamendia 743, Cap. Fed. PTS D X.

Escuela de Comercio Nº 1, Australia 1649, Cap. Fed. PTS D X.

Escuela de Comercio Nº 33, Alvarez Jonte 5075, Cap. Fed. TES D IX.

Instituto Nacional de Profesorado Secundario, Avda. de Mayo 1396, Cap. Fed. PTS D X.

Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", Avda. Tristán Achával 1701, Cap. Fed. TES DIX.

Inscripción e informes en la sede de cada uno de los establecimientos mencionados.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 17|4 Nº 1.890 v. 23|4|68.

Llámase a concurso abierto, de oposición, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 17 de abril de 1968 para cubrir, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8128 del 8 de noviembre de 1967, los cargos vacantes de Tesorero y Protesorero en los establecimientos de enseñanza que seguidamente se determinan:

Colegio Nacional — Esteban Adrogué y Espora, Adrogué (Bs. As.). PTS D X.

Escuela Normal — Manuel Castro 990, Bánfield (Bs. As.). PTS D. X.

Escuela Normal — Córdoba 170, San Martín, (Bs. As.). TES D IX.

Escuela Normal — Manzana 16, Secc. 1º Circ. 1º, Ciudad Gral. Belgrano (Bs. As). PTS D X.

Escuela de Comercio Nº 1 — Beruti 263, Avellaneda (Bs. As.) TES D IX PTS D X.

Escuela de Comercio — French 127, Ramos Mejía (Bs. As.). PTS D X.

Escuela de Comercio — Arana 45, Monte Grande (Bs. As.) TES D XI.

Escuela de Comercio — González Catán (Bs. As.) TES D XI.

Inscripción e informes en la sede de cada uno de los establecimientos mencionados.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 17|4 Nº 1.891 v. 23|4|68.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

REMATE

COMANDO DE SANIDAD

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate Oficial con Base:

Materiales varios: Autoclaves, Estufas, Equipo de radioterapia, Instrumental. Mesas distintos tipos y modelos. Calentadores a kerosene. Aparato para oxigenoterapia. Cartera de lona para enfermero. Cartera de cuero para médico. Cartera para comprimidos. Máquina para llenar pomos. Aparato Drager para inhalar oxígeno. Aparato para metabolismo basal. Esterilizadores de distintos tipos y modelos. Porta-palanganas, Canillas, Ampollas de vidrio. Aparatos para Ondas Corta. Máquina para lavar frascos. Aparato para desinfección. Sillones de ruedas para transporte de enfermos. Aparato para ultrasonido. Aparato para oxigenoterapia modelo Doctor Ferioni, etc.

Remate: El día 26 de abril del corriente año, a las 18.30 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 2.

Exhibición: En el Comando de Sanidad, calle Combate de los Pozos número 2045, Capital Federal, a partir del día 15 de abril del corriente año, todos los días de lunes a viernes, en el horario de 0900 a 1300 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Sanidad.

e.15|4-Nº 1.770-v.19|4|68

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"C"

COMOVE S. A. I. C.

Uruguay 763, piso 2º, Capital Federal

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de acciones ordinarias al portador, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 1.600.000. El derecho de preferencia de los actuales tenedores deberá ejercerse dentro de los plazos que fija el Estatuto en el domicilio de la Sociedad. Condiciones de pago de la suscripción: Al contado y a la par, en dinero efectivo.

$ 1.920.— e.18|4 Nº 67.735 v.22|4|68

"E"

ELPA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de Elpa S. A. C. I. F. y A., resolvió emitir las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador tipo B de un voto, por valor de $ 400.000 cada serie o sea por un total de $ 800.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de Estatutos dentro del plazo establecido en el mismo artículo, en el local sito en Rivadavia 970, Capital Federal.

$ 1.920.— e.18|4 Nº 67.921 v.22|4|68

ELPA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de Elpa S. A. C. I. F. y A., resolvió emitir las series 2ª y 3ª de acciones ordinarias al portador tipo A de cinco votos y tipo B de un voto, respetivamente, por valor de pesos 400.000 cada serie o sea por un total de $ 800.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de Estatutos dentro del plazo establecido en el mismo artículo, en el local sito en Rivadavia 970, Capital Federal.

$ 1.920.— e.18|4 Nº 67.919 v.22|4|68

E Q A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

Registro 24.834

Se hace saber que el Directorio con fecha 10 de abril de 1968, resolvió emitir tres series de acciones, a la par, por un valor nominal total de $ 3.000.000 en acciones ordinarias de cinco votos al portador. — El Directorio.

$ 1.080.— e.18|4 Nº 68.188 v.22|4|68

"F"

FERGEO S. A.

Industrial y Comercial

Ref. 21.492

El Directorio hace saber que ha emitido las series 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª del Capital Autorizado de Acciones Ordinarias, clase "A" por un valor de Quinientos mil pesos cada serie, lo que totaliza para toda la emisión la suma de Tres millones de pesos, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia a la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|4 Nº 68.118 v.22|4|68

"K"

KORMAN S.A.C.I.F.I.

AUMENTO DEL CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber que conforme a lo determinado en Asamblea General Extraordinaria del 16|4|68, el Capital quedó aumentado a la suma de $ 250.000.0

moneda nacional, resolviéndose emitir $ 30.000.000 a la par, series números 376 a 450 de $ 400.000 cada una de acciones ordinarias con derecho a 5 votos c se "A" al portador e Cien pesos cada una. Se invita a los señores accionistas para que ejerciten su derecho de preferencia según el Art. 6º de los Estatutos, efectuando la suscripción de las nuevas acciones e integrando al contado el importe respectivo en nuestras oficinas de la calle Los Patos 2437|37, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.520.— e.18|4 Nº 68.048 v.22|4|68

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"C"

COPPA, SAVIO Y CIA. S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1968, a las once horas en Carlos Pellegrini Nº 37, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e. 17|4 Nº 66.882 v. 23|4|68

"E"

ENRIQUE BOERI E HIJO S. A. C. I. F.
Registro Nº 15.864
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 26 de abril de 1968, a las 20 horas, en su sede social, calle Sarmiento 643, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 17.335 y su eventual capitalización.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 6, clausurado el 31 de diciembre de 1967.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución directores (Art. 21, Inc. b).
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400.— e.17|4 Nº 65.326 v.23|4|68
Nota: Por error del Boletín Oficial, el presente aviso fue omitido en la edición del 16|4|68.

"L"

LAS PETAQUITAS S. A. A. C. I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1968, a las 9 horas, en el local social de Sarmiento 1894, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y remuneración del Directorio y Síndico y distribución de dividendo, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1967;
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1968.
$ 4.800.— e.17|4-Nº 66.866-v.23|4|68

"M"

MURI S. A. C. I. F.
Registro Nº 49.016
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1968, a las 8.30 horas, en Olazábal 1802, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico(correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1968;
3º Fijación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos;
4º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes;
5º Elección de Síndicos titular y suplente;
6º Distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 4.800.— e.17|4-Nº 66.879-v.23|4|68

"R"

RODENSTOCK ARGENTINA S. A. C. e I.
Expediente Nº 7.544
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, 26 abril 1968, 10.30 horas, Marcelo T. de Alvear 636, piso 9º, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación Revalúo Contable Ley 17.335.
2º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio 12º ejercicio 31|12|1967 y distribución utilidades.
3º Reforma Art. 4º estatuto.
4º Fijación número Directores Titulares y suplentes y designación por dos años. Elección Presidente y Síndico Titular y suplente, un año.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 17|4 Nº 66.899 v. 23|4|68

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
(Ley 12.290)
LICITACION PUBLICA Nº 4|68

Llámase a Licitación Pública para la provisión de productos químicos y farmacéuticos para el Departamento de Fotografía.
Apertura: 29 de Abril de 1968, a las 9 horas.
Retiro de pliegos e informes en: Contaduría-Tesorería, Sala I y II, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, T. E.: 89-6993. De 8 a 12 horas.
e.18|4 Nº 1.829 v.19|4|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.164: Adq. Papel blanco continuo. Apert. 8|5|68: 11 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, 7 a 14 hs.
e.18|4 Nº 1.892 v.24|4|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 6.080|1968

Piezas especiales de hierro fundido. 10|5|1968 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.18|4 Nº 1.830 v.29|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
División Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública número 8.136-M.C., hasta el día 29 de abril de 1968, a las 10 horas, para la provisión de 550 Kgs. alambre y clavos; 5.560 Kgs. hierro nuescado y aletado; y 20 malla soldada de 3,10 x 2,20 m., con destino a Obra Aduana Nacional de Colón (E. R.).
La recepción y apertura se efectuará en la Sede de la División Entre Ríos, de la Dirección Nacional de Arquitectura - 25 de Mayo Nº 533 - Gualeguaychú (E. R.), donde podrán solicitarse los pliegos, y en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Piso 20, Capital Federal; y en Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe).
Pliego sin cargo.
e.18|4 Nº 1.831 v.19|4|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 10|68, para el día 30 de abril de 1968, a las 11.15 horas, por la Provisión de Compuesto de Polietileno negro.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.18|4 Nº 1.832 v.19|4|68

Comando en Jefe de la Armada

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública número 4|68, para la provisión de Cinco millones de metros de mecha lenta impermeable, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego de condiciones correspondientes.
Fecha de apertura: 24 de Mayo de 1968, a 10 horas.
Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital.
Valor del pliego: m$n. 2.000.
e.18|4 Nº 1.833 v.2|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública número 008|68, para el día 29 de abril de 1968, a las 14 horas, por la adquisición de instrumental científico con destino al Centro de Rehabilitación sito en Echeverría 955, Capital.
Apertura y pliegos: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.18|4 Nº 1.834 v.19|4|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.224

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la provisión de Caño de Acero Inoxidable.
Apertura: 26 de abril de 1968, a las 9.30 (nueve treinta) horas.
Pliegos: División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.
El Gerente de Economía.
e.17|4 Nº 1.793 v.18|4|68

Secretaría de Radiodifusión y Turismo

COMISION ADMINISTRADORA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION
LS82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 16|68, adquisición de yerba mate, portafolios y otros en canje publicitario. — Apertura el 23|4|68, a las 15 horas. — Pliegos: L. N. Alem 707, de 13 a 18 horas, Capital Federal.
e.17|4 Nº 1.819 v.18|4|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 para la adquisición de materiales destinados a la Obra "Refuerzo servicio provisión agua Ushuaia". Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 22 de abril de 1968, a las 18 horas.
e.16|4 Nº 1.771 v.26|4|68

Secretaría de Gobierno

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA Nº 10
Expediente Nº 45.717|68

Llámase a Licitación Pública, para contratar la provisión repuestos para Relojes de Cuarzo tipo CAQ, Tester tipo Jansen, Cronómetros a cuerda, Radio a transistores, Acelerógrafos, Aparato ampliador y reproductor tipo Durst, Flash Copiador, Controles de Galvanómetros, Calibrador de Galvanómetro, Sismógrafos horizontales, Sismógrafo tipo Strong Motion, Tambor Registrador, Bobinas Imanes, Cronómetros de precisión cipro-grama, Sismógrafo tipo Willmore, Motorcitos sincrónicos de 1|2 r.p.m. y de 1 r.p.m. con destino a las Estaciones Sismológicas dependientes de esta Entidad.
Fecha y lugar de apertura de Propuestas: Día 24 de abril del año en curso a las 11 horas, Oficina de Licitaciones Contratos y Suministros, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer piso, San Juan, donde además pueden requerirse mayores informes y adquirirse, las bases, sin cargo.
e.17|4 Nº 1.820 v.18|4|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 17 de abril de 1968, para resolver la adquisición de sillas con patas de caño de hierro y asiento plástico, apilables, con destino a establecimientos educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de abril de 1968, a las 14.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.17|4 Nº 1.794 v.18|4|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº dos (2), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio, sito en la Avda. Montes de Oca 439, asiento del Consejo Escolar 5º y Centro de Nº 2 de Fonoaudiología.
Presupuesto oficial: $ 2.225.000 m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 26 de abril de 1968, a las 16.30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 1.500.— — Dermot J. Grehan, Director General.
e.10|4-Nº 1.716-v.18|4|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº tres (3), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Tucumán 1660. — Presupuesto oficial: m$n. 1.850.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 26 de abril de 1968, a las 17.30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. — El costo de los mismos es de $ 1.000 moneda nacional.
e.10|4. — Nº 1.717 v.18|4|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 4|68. — Apertura: 16 de mayo de 1968. — Hora: 17.
Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a dependencias administrativas del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.
Superficie cubierta 1.200 a 1.800 metros cuadrados. Superficie por planta 300 a 900 m2. Plantas de un solo ambiente sin divisiones o con divisiones parciales fácilmente desmontables.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Depto. de Contrataciones), de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 horas.
e.17|4 Nº 1.795 v.26|4|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº cuatro (4), con el objeto de contratar, por el término de dos años, un servicio de manutención integral de los ascensores

del edificio del Consejo Nacional de Educación, calle Pizzurno 935. — Presupuesto oficial: m$n. 1.344.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 26 de abril de 1968, a las 18,30 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición los días hábiles, de 13 a 16,30 horas. — El costo de los mismos es de $ 1.000 moneda nacional.

e.10|4. — Nº 1.718 v.18|4|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 12.964|68

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres varios, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de abril de 1968, a las 18.30 horas. — Bs. As., 15 de abril de 1968. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.17|4 Nº 1.825 v.19|4|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 9.276|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros, con destino al Instituto Bibliotecológico.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de abril de 1968, a las 18 horas. — Bs. As., 15 de abril de 1968. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.17|4 Nº 1.827 v.19|4|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.009|68

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 30 de abril de 1968, a las 18 horas. — Bs. As., 17 de abril de 1968. — Jefe del Departamento de Compras.

e.17|4 Nº 1.826 v.19|4|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 11.857|67

Llámase a licitación pública para la construcción de un local en la azotea del edificio del Colegio Nacional Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 263, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 20.000.000. — Garantía de la oferta: 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse y consultarse en el Departamento de Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 19 de abril de 1968, a las 18 horas. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.3|4. — Nº 1.598 v.18|4|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de estudiantes al Comedor Estudiantil, por el término de seis meses.

La apertura de propuestas tendrá lugar el martes 23 de abril de 1968, a las 9 horas, en la administración del Comedor Estudiantil (Ciudad Universitaria). — Estafeta Postal Nº 32, Córdoba. — Pliegos: en ese lugar y Rosario de Santa Fe 166, Córdoba. — Antonio Lloveras, Director Departamento de Acción Social.

e.16|4. — Nº 1.791 v.18|4|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. C. 910|68 I.P.)

Llámase a licitación pública Nº 26, cuya apertura tendrá lugar el día 23|4|68, a las 14 hs., en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la adquisición de camas de hierro.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.17|4 Nº 1.796 v.18|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68, sujeta a las disposiciones de la Ley 13.064 y sus modificaciones, a realizarse el día 3 de mayo de 1968 a las 15 horas, para la provisión y colocación de seis (6) ascensores en el inmueble de la calle Carlos Pellegrini Nº 91, Capital Federal.

Esta licitación la realiza la Secretaría de Estado de Justicia y las bases de la misma pueden retirarse y|o consultarse en la Dirección General de Administració. Departamento Administrativo, San Martín 665, 5º piso, lugar este donde deberán entregarse las propuestas y en el que se realizará la apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones del respectivo pliego y el importe de la garantía que los proponentes deberán constituir para intervenir en esta licitación, es el que resulte de las disposiciones legales vigentes.

e.2|4 Nº 1.578 v.24|4|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P|68

Nº 38-P|68 — Vencimiento: 30|4|68, a las 10,30 horas. — Por la adquisición de Utiles de Escritorio en general.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, en el horario de atención de 9 a 18 horas.

e.15|4 Nº 1.773 v.19|4|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 31-P|68. Vencimiento: 25 de abril a las 9 horas.

Por la provisión de cordones telefónicos varios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 18 horas.

e.5|4-Nº 1.627-v.22|4|68

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la impresión y publicación del libro "La Argentina", de acuerdo a las siguientes características: 3.000 ejemplares en español, 2.000 ejemplares en inglés y 1.000 ejemplares en francés, de un libro compuesto de 224 páginas, impreso a cuatro colores, cambiando en cada idioma sólo el color negro.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 30 de abril de 1968, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Venezuela Nº 155, 3er. piso, y las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas en la Dirección General de Relaciones Culturales, Sarmiento Nº 2351, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — El Director General de Administración.

e.10|4 Nº 1.719 v.23|4|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 100.063|68
Licitación Pública Nº 646

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de mayo de 1968, a las 10, para la adquisición de un inmueble con una superficie cubierta de 250 a 300 m2, aproximadamente, ubicado en la localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, dentro de cualquiera de las siguientes manzanas del ejido urbano: 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45 y 46, el que será destinado a la instalación de la Agencia Cooperativa de Extensión Agropecuaria Juan José Castelli.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.15|4 Nº 1.750 v.19|4|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 12|68, para adquirir materiales eléctricos (conductores, interruptores y lámparas), de acuerdo a especificaciones y características técnicas detalladas en formularios de propuestas que se entregarán a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: Día 29 de abril de 1968, a las diez horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n. — Rosario, 17 de abril de 1968. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.17|4 Nº 1.797 v.18|4|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67-P|68, para la adquisición de 72 equipos motobombas, para producir niebla de agua, para servicio de incendio, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 6 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Precio del pliego: m$n. 5.000. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.17|4. — Nº 1.798 v.26|4|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas impresoras de caracteres magnetizables "CMC 7". — Apertura: 16|5|68, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración - División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor m$n. 10.000.

e.17|4. — Nº 1.821 v.26|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68, para la adquisición e instalación de un Circuito Cerrado de Televisión en el local Resguardo y Depósito de la Dirección Nacional de Aduanas, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1968, a las 16 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.15|4 Nº 1.751 v.24|4|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.463|68

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la provisión de 1.000 cintas magnéticas con sus correspondientes carretes y cubiertas plásticas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de abril de 1968, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 6º piso, Capital.

e.5|4-Nº 1.634 v.18|4|68

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 8, para el día 26 de abril de 1968, a las 16 horas, para la construcción de un pabellón Argentino en la VII Feria Internacional de Bogotá, cuyo pliego de bases y condiciones y planos respectivos con especificaciones técnicas serán entregados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.9|4 Nº 1.701 v.22|4|68

PETROQUIMICA E.N. (DINT)

Llámase a licitación pública P-955, para la adquisición de Tetraetilo de Plomo, tipo Aviación T.E.L.B.. — (Color naranja) en tambores de 402 kilogramos — Apertura: 25|4|68, 15 horas. — Consultas y pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Departamento de Compras.

e.4|4 Nº 1.623 v.19|4|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 46|68, a realizarse el día 8 de mayo de 1968, a las 12 horas, para la provisión de descargadores de sobretensión y reactor de neutro.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras - Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa - Sala de Licitaciones - Lavalle 1554 - P. Baja - Capital.

e.17|4. — Nº 1.822 v.18|4|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 45|68, a realizarse el 20 de mayo de 1968 a las 12 horas, para la Construcción de 5 Viviendas en Central Térmica "Alto Valle" (Prov. de Neuquén), con presupuesto oficial de m$n. 37.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n 3.000.

Apertura de propuestas, en esta Empresa - Sala de Licitaciones. - Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.17|4. — Nº 1.823 v.26|4|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 42/68, a realizarse el día 18 de junio de 1968, a las 12 horas, para la provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles de la Estación Transformadora Paraná (Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 152.500.000.

La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Compras, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, y en la Gcia. Regional del Litoral, Boulevard Oroño 1260, Rosario (Pcia. de Santa Fe), de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 5.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.10|4 Nº 1.733 v.23|4|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 41|68, a realizarse el día 4 de junio de 1968, a las 12 horas, para la provisión de 24 interruptores, 63 transformadores de tensión monofásicos, 84 transformadores de intensidad monofásicos, 13 transformadores combinados de tensión-intensidad, destinados a los Servicios Eléctricos en la Pcia. de Mendoza, cuyo presupuesto oficial es de 50.590.000 m$n.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras, Licitaciones, de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, de 12 a 16 horas, y en San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) de 9 a 13.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 7.000. Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e 5|4-Nº 1.644 v.18|4|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.157: Construcción bases tanques cilíndricos Pta. Tres Arroyos (Prov. Bs. As.) Apert. 17|5|68, 10 hs. Valor Documentación: m$n. 600.

7.158: Renovación tableros en Cap. Fed. Apert. 10|5|68, 11 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000.

7.160: Adq. cañerías de acero. Apert. 6|5|68, 12 hs. Retirar pliegos: Alsina 1170, 7 a 13 hs.

e.15|4-Nº 1.752 v.26|4|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.153: Adq. electrodos. Apert.: 25|4|68, 10 horas.

Retirar pliegos Alsina 1170, 7 a 14 hs.

e.10|4 Nº 1.734 v.18|4|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.150: Provisión y colocación pisos de goma en Cap. Fed.

Apert.: 6|5|68, 11 horas. Valor documentación m$n. 800.

7.159. Adq. conductores p/instalaciones eléctricas.

Apert.: 7|5|68, 11 horas.

Retirar pliegos Alsina 1170, 7 a 13 hs.

e.10|4 Nº 1.735 v.25|4|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.144: Adq. elementos de medición gas licuado. — Apert.: 24|4|68, 10 hs.

7.147: Adq. enfriadores de agua de barrido. — Apert.: 6|5|68, 10 hs. — Valor planos: m$n. 700

7.148: Adq. repuestos para motores Waukesha — Apert.: 26|5|68, 10 hs.

7.152: Adq. accesorios para cañería. — Apert.: 26|4|68, 10 hs.

Retirar pliegos. Alsina 1170, 7 a 14 hs.

e.4|4 Nº 1.609 v.19|4|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.145: Relevamiento, mensura, estudio desagües y confección planos de terrenos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. 10|5|68, a las 10 horas. Valor Documentación m$n. 500.

7.146: Reconocimiento y valorización tecnológica, almacenaje subterráneo en Las Flores y perforación ensayo Mar de Ajó (Prov Bs. As.).

Apert. 14|5|68, 10 horas. Valor Documentación: m$n. 5.000.

7.151: Contratación equipo electricistas en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. 9|5 68, 10 horas.

7.154: Contratación vehículos livianos p|Pico Truncado (Prov. Sta Cruz).

7.155: Contratación cuadrillas mecánicos mantenimiento motocompresores en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. 6|5|68, 9 horas.

7.156: Limpieza general en locales Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. 8|5 68, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, 7 a 13 horas.

e.8|4-Nº 1.678-v.23|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
Licitaciones Públicas

156|68 — Cámaras y cubiertas.

Fecha de apertura para el día 3 de mayo de 1968, a las 12 horas. Precio del pliego: m$n. 5.000,00

Ventas: S Central. (Copia de Planos 7º piso, Of. 716). Cap. Fed.

Pliegos y datos: S. de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.8|4-Nº 1.683-v.23|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Licitaciones Públicas

148|68 — Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Heavy Duty".

Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

149|68 — Aditivos para elaborar aceites multigrado.

Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 11.30 horas Argentina.

150|68 — Aditivo para elaborar aceites lubricantes "Superior Serie 3".

Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

158|68 — Transporte de fuel oil asfáltico y mezcla 70|30, desde Planta San Lorenbo hasta las localidades Santa Isabel y Ferreyra (Pcia. de Córdoba).

Fecha de apertura para el día 2 de mayo de 1968, simultáneamente con las Divisionales Mendoza-Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 11 horas. Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

159|68 — Baldes de 20 litros de capacidad aceite lubricantes.

Fecha de apertura para el día 29 de abril de 1968, a las 11 horas.

Ventas: S. Central. (Copia de Planos - 7º piso - Of. 716). Cap. Fed.

Pliegos y datos: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed. y Oficina Houston (sita Richmond Building Suite 710, 3616 Richmond Avenue).

e.8|4-Nº 1.684-v.23|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Industrial y Comercial
Licitaciones Públicas

140|68 — Fluido etílico aeronafta. Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1968, simultáneamente Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal y Oficina Houston (sita Richmond Building Suite 710, 3616 Richmond Avenue).

e.3|4-Nº 1.601-v.18|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Industrial y Comercial
Licitaciones Públicas

136|68 — Automotores varios. Fecha de apertura para el día 25 de abril de 1968, a las 11 horas. Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

139|68 — Correas de transmisión. Fecha de apertura para el día 3 de mayo de 1968, a las 11 horas.

143|68 — Válvulas para prevención de surgencia. Fecha de apertura para el día 20 de mayo de 1968, a las 10 horas.

146|68 — Bombas de profundidad. Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1968, a las 10 horas.

Ventas: S. Gral. (Copia de Planos, 7º piso - Of. 716). Capital Federal.

Pliegos y datos: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. Baja). Capital Federal.

e.3|4-Nº 1.602-v.18|4|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Postérgase para el día 13 de mayo de 1968, a las 15 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 18|68, asignación y distribución de facilidades y espacio para el transporte de cargas líquidas a granel, entre Buenos Aires y Río Gallegos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|4-Nº 1.792-v.29|4|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 24|68 víveres para buques.

Apertura 26 de abril de 1968, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190 —Capital Federal— de 14 a 17 horas.

e.9|4-Nº 1.704-v.24|4|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, del Establecimiento de Potabilización "Alto Reyes", obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósito generales de la Alianza para el Progreso. — Expediente: 148|1967. — Apertura: 14|5|1968, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar en el distrito San Salvador de Jujuy. — Depósito de garantía: $ 5.106.777 m|n.

e.28|3 Nº 1.505 v.19|4|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.748 hasta el día 26 de junio de 1968, a las 16 horas, para la Construcción en el País, de una Draga tipo Dustpan de 2.500 m3|h. de material sólido dragado.

El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 15.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.000 m|n. Depósito de Garantía de oferta a constituir: pesos 10.000.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.5|4-Nº 1.629 v.29|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 809-0, hasta el día 3 de mayo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio para oficinas y vivienda del Distrito Nº 13 de Correos y Telecomunicaciones, sito en la ciudad de Goya, Corrientes. — Presupuesto Oficial: m$n. 60.123.000. — Importe de la garantía: m$n. 601.230. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio, Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, calle Avda. 3 de Abril Nº 998 (Corrientes), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: m$n. 3.500. — Pago de la misma para Capital Federal. — Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.1º|4. — Nº 1.555 v.23|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 813-0, hasta el día 30 de abril de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de modificación de la instalación de calefacción (2ª etapa), en el edificio que ocupa la Casa de la Moneda, de esta Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 9.148.000. — Importe de la garantía: m$n. 91.480.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º - Capital Federal. — Precio documentación: m$n. 1.200. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.17|4. — Nº 1.799 v.19|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 812-0, hasta el día 13 de mayo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Casa Administración Obras Sanitarias de la Nación en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Avellaneda entre Azcuénaga y Cangallo. — Presupuesto Oficial: $ 41.000.000 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 410.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 7.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 1.666 v.30|4|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 320|68, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Diamante (Pcia. Entre Ríos) e instalaciones mecánicas y eléctricas —correo neumático— en el elevador terminal de Puerto Rosario (Unidad XIII), Provincia de Santa Fe, fijada inicialmente para el día 22 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día seis (6) de mayo de 1968, a las 16 y 30 horas.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en la Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º Capital Federal. Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de Paraná (Pcia. Entre Ríos) y Departamento Distrito Zona Norte (edificio Aduana), 2º piso, Rosario, Provincia de Santa Fe. Pliego: $ 30.000,00 m|n. Presupuesto Oficial $ 846.402.900,00 moneda nacional. Importe de la garantía $ 8.464.029,00 m|n.

e.10|4-Nº 1.720-v.3|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5.321

Para la adquisición de repuestos para tractores International, mod. TD-20, de fabricación nacional, existencia en plaza, de importación o CIF. — Pesos 3.000.000. — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|4. — Nº 1.800 v.18|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.322, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat, mod. 60-R. — $ 4.750.750. — Presentación propuestas: 24 de abril, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|4 Nº 1.801 v.18|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de Estructuras aporticadas para sostén en tablero de señales aéreas, soportes de aluminio, paneles modulares, señales chicas y sus correspondientes accesorios, en la Avenida General Paz, Sec. km. 0, km. 24. $ 24.772.750. Depósito de garantía: $ 247.728. Presentación propuestas: 20 de Mayo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Precio pliego: $ 2.000.

e.15|4-Nº 1.757 v.6|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr: Empalme R.131, Acceso Norte a Villaguay, Sec. km. 326,800 km. 391,750 y R. 18, tr: Empalme R. 12, San Salvador. Sec. km. 150,4, km. 207 (calzada enripiada en sectores faltantes, estabilizado con asfalto de endurecimiento lento EL2) en la prov. de Entre Ríos. $ 128.071.071. Depósito de garantía: $ 1.280.711. Presentación propuestas: 8 de Mayo a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Precio pliego: $ 5.000.

e.15|4-Nº 1.758 v.6|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Avenida de Circunvalación de Santa Fe, primera sección: km. 0,000, km. 4,569 (construc. de defensa de terraplén marginal s|río Santa Fe entre progresivas 3.000 — 3.400) en la provincia de Santa Fe, pesos 56.052.000. Depósito de garantía: pesos 560.520. Presentación propuestas: 7 de Mayo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Precio pliego: $ 3.000.

e.15|4-Nº 1.759 v.6|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Techado parabólico del patio de maniobras de Edificio Talleres Centrales del 3er. Distrito (Tucumán), $ 2.200.000. Depósito de garantía: $ 22.000.

Presentación propuestas: 7 de Mayo a las 10,30, en la Sede del 3er. Distrito (Tucumán), Avda. Mate de Luna 1981 de esa ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos: Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal

Precio pliego: $ 800.

e.15|4 Nº 1.760 v.6|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Ingeniero Silveyra - Chacabuco, Sec. Km 198,000 - Km. 218,000 (construc. carpeta de desgaste con mezcla tipo concreto asfáltico) en la Pcia de Buenos Aires. pesos 57.386.220. Depósito de garantía: $ 573.868. — Presentación propuestas: 24 de abril, a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.488 v.18|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 148, Tr.: Villa Mercedes-Naschel. Sec. Km. 806 — Km. 860 (enripiado en tramo deteriorado) en la provincia de San Luis. — Pesos 27,366.039. — Depósito de garantía: $ 273.661. — Presentación propuestas: 30 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|4 Nº 1.610 v.26|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, Tr.: Pampa Salamanca-Astra, Sec. Km. 1.795 — Km. 1.820 (reposición ripio en calzada degradada) en la provincia de Chubut. — $ 6.329.200. — Depósito de garantía: $ 63.292. — Presentación propuestas: 29 de abril, a las 15 30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|4. Nº 1.611 v.26|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 14, tr.: Arroyo Ayuí Grande: Río Mocoretá, Sec. km. 470, km. 551 (calzada enripiada y estabilizada con asfalto) en la provincia de Entre Ríos. $ 110.162.803. Depósito de garantía: pesos 1.101.629. — Presentación propuestas: 2 de mayo a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4-Nº 1.630-v.29|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 25, tr.: Rawson, Trelew, Sec. km. O, km. 13,700 (reposición de suelo, compactación especial y perfilado de banquinas, reconstruc. de la base y tratamiento bitum. superfic. tipo doble) en la provincia de Chubut. Pesos 27.059.659. Depósito de garantía: pesos 270.596. Presentación propuesta: 2 de mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4-Nº 1.631-v.29|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 200. tr.: Las Heras—Navarro (desagües) en la provincia de Buenos Aires, 2º llamado. $ 24.872.950. Depósito de garantía $ 248.730.

Presentación propuestas 29 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|4-Nº 1.576-v.24|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.315, para la adquisición de instrumental topográfico de importación. $ 30.000.000. Presentación propuestas: 26 de abril a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|4-Nº 1.633-v.18|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 147, tr.: San Luis - El Médano, Sec. 2º, Km. 3,300 - Km. 14,715 y Km. 27,262 - Km. 55.645 (ob. bás. y pavim. bitum.), en la Prov. de San Luis. — $ 563.026.900. — Depósito de garantía: $ 5.630.270. — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3 Nº 1.508 v.19|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R.8, tr.: Pilar-San Antonio de Areco, Km. 53,3-57,8 (ensanches y carpeta de desgaste), en la Pcia. de Buenos Aires. 2º Llamado, $ 197.629.670. Depósito de garantía: $ 1.976.997. Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.486 v.18|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de la R.1, tr. Gutiérrez-La Plata, Sec. Km. 37.200, Km. 55,400 (restitución de gálibo y carpeta de desgaste con mezcla concreto alfáltico) en la Pcia. de Buenos Aires. $ 152.541.700. Presentación propuestas: 25 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 1.525.417.

e.27|3 Nº 1.487 v.18|4|68

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5/68 para la construcción de las obras de albañilería correspondientes a la ampliación del edificio de su sanatorio. Vencimiento: 26 de abril de 1968, 11 horas. Valor del pliego: $ 5.000. Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16,30 horas.

e.8|4-Nº 1.679-v.19|4|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY Nº 17.097

Venta de 42 embarcaciones "sin cese de bandera", aptas para la explotación comercial.

Licitación Pública Nº 5|68: Venta de 1 buque de pasajeros y 13 buques cargueros. — Apertura: 8|5|68, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 6|68: Venta de 18 chatas. — Apertura: 15|5|68, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 7|68: Venta de 10 remolcadores. — Apertura: 22|5|68, a las 15 horas.

Pliegos: Valor para cada licitación: m$n. 5.000.

Los mismos pueden ser consultados y adquiridos en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley 17.097), Avenida Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Lugar de apertura de las licitaciones: Av. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, en los días y horas indicados precedentemente.

e.4|4 Nº 1.613 v.19|4|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Expte. M. 68|245

Llama a Licitación "Pública" para la provisión de:

Elemento de filtro para aceite.

Apertura: 9|5|68. Hora 16.

Precio del Pliego: m$n. 600.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.15|4 Nº 1.765 v.19|4|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.240-C: Descripción: Trasbordo vagón a vagón etc., en intercambio Caseros-Carga y Descarga de y a vagón de mercaderías etc., en Est. Fed. Lacroze-Limpieza playa cargas Est. Fed. Lacroze y Cnel. Fco. Lynch. Apertura: Día: 15|5|68: Hora: 14; Precio del Pliego: $ 1.500.

Licit. Nº 1.241-C: Descripción: Trasbordo, carga y descarga mercaderías en Est. Pto. Buenos Aires; Apertura: Día 15|5|68; Hora: 15; Precio del Pliego: $ 500.

Licit. Nº 1.242-C: Descripción: Por lavado y desinfección coches de pasajeros, en Est. Fed. Lacroze-Limpieza Est. Fed. Lacroze (pasajeros) y Estaciones de la línea (servicio suburbano), limpieza de oficinas etc. edificio central estación Fed. Lacroze. Apertura: Día: 15|5|68; Hora: 16; Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas: 1º piso, Est. Fco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16,30 hs. Informes: Div. Adquisiciones, 5º P.

e.5|4-Nº 1.642 v.22|4|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al C. P Nº 22|68
Expediente Nº 19.675|68

Llámase a licitación pública para efectuar el acondicionamiento de la vía, colocación de piedra partida para levante y ejecución de trabajos complementarios, en el sector comprendido entre los Kms. 151|000 al 163|000 de la línea C., en la Provincia de Santa Fe. La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1968, a las 13 horas, en la Administración, Avenida Maipú número 4, Oficina 35, Capital Federal. Consultas: en la Administración, Oficina 431 y en los Distrito Vía y Obras, Santa Fe (SF), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe y Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, en horas de oficina. Precio del Pliego $ 2.500. — La Administración.

e.15|4 Nº 1.754 v.26|4|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
División Adquisiciones

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº OC.48|68 A. 2: Descripción: Eclises comunes para rieles; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 13 hs. Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº OC.48|68 A.1: Descripción: Clavos para vía tipo gancho; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 14 hs. Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº OC.49|68 A.4: Descripción: Elásticos helicoidales espirales de suspensión para coches y vagones; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 15 hs. Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº OC.22|68; Descripción: Tubos de acero s|costura; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 16 hs. Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº OC.39|68 A.20: Descripción: Maderas en rollizos varios tipos; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 17 hs. Precio del pliego: 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.10|4-Nº 1.722 v.25|4|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al.C.P. Nº 21|68
Expediente Nº 19656|68

Llámese a licitación pública para la ejecución del montaje y pintura de un tanque metálico de 5.300 m3. de capacidad para almacenar Fuel-Oil, incluso represa de seguridad y ejecución de obras civiles complementarias y trabajos accesorios correspondientes, en la Playa de la Estación Deán Funes, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Mayo de 1968 a las 13 horas, en la Administración. Avda. Maipú 4, Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, calle Lavallejas Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 2.500. — La Administración.

e.4|4 Nº 1.612 v.19|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 263|68. — Goma para piso y baldosa tipo Flexiplast. — Apertura: 13|5|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.17|4 Nº 1.802 v.23|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 261|68

Correas varios tipos. Apertura: 8|5|68, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.16|4-Nº 1.782-v.22|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 260|68. — Material de Vía: Bulones.

Apertura: 14|5|68 a las 14.30 horas.

Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.16|4 Nº 1.783 v.29|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 262|68. — Escobillas de Carbón para Motor.

Apertura: 16|5|68 a las 14 horas.

Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D". 2do. Piso. (Of. 230 y 226). Capital Federal. de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.16|4 Nº 1.784 v.29|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 257|68 anclas de vía. Apertura: 14|5 1968 a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (of. 226 y 230), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.5|4-Nº 1.643-v.22|4|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 18 de junio de 1968, a las 10.30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 55|68, para contratar el proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitrorresorsinato de plomo. — El Director General.

e.17|4 Nº 1.828 v.8|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas números 62/68 y 63/68 para el día 3 de mayo de 1968, a las 10.30 y 10.45 horas, por la provisión de sulfato de amonio y urea fertilizantes.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.9|4 Nº 1.699 v.22|4|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 28 de julio de 1968, a las 10.00 horas, la apertura de la licitación pública Nro. 50|68 por la Constitución de una Sociedad Mixta o venta de la Fábrica Militar de Aceros. — El Director General.

e.21|3-Nº 1.408-v.19|4|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA — GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA — JUJUY
Licitaciones Públicas

26|4|68, Nº 24|68, a las 11 hs., por Toberas para Altos Hornos;

3|5|68, Nº 33|68, a las 10 hs., por Cápsulas de Inmersión.

3|5|68, Nº 27|68, a las 11 hs., por Unidad Integral de Tratamientos Térmicos de Aceros.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

e.17|4 Nº 1.824 v.18|4|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 8|68.
Apertura: 23 Abril 1968.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250 - Capital.
Destino: Escuela de Suboficiales Sargento Cabral - C. de Mayo. — Provisión y Montaje de dos galpones metálicos.
Presupuesto Oficial: $ 9.337.000,00 m|n.
Precio del Legajo: $ 300,00 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones - 9º Piso.

e.16|4 Nº 1.787 v.18|4|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 9|68.

Apertura: 2 mayo 1968. — Hora: 09,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Fábrica Militar de pintura y barnices, C. de Mayo provisión envases y materias primas para elaboración de pintura esmaltes, y barnices.

Presupuesto oficial: $ 25.270.765,00 m|n.

Precio del legajo: $ 450,00 m|n.

Venta legajos: Lunes a viernes de de 08,00 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

e.15|4 Nº 1.764 v.24|4|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 6 de mayo de 1968, a 11,15 hs., ejecución obra trabajos para transformar el Taller de Aprendices Operarios, en Alojamiento. Dotación Escuela de Marinería y el Depósito de Munición Menor y Sala de Armas, en Dormitorios para Cabos Primeros, Arsenal de Artillería de Marina, Zárate".

Presupuesto oficial: $ 14.566.334 m|n.
Garantía de licitación: $ 14.566 m|n.
Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Ribera, piso 12, oficina 12. Capital Federal.

e.16|4 Nº 1.788 v.29|4|68

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública el día 6 de mayo de 1968, a 11 horas ejecución obra: "Ampliación cuadras para tropa" en el pabellón Servicios Generales, Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto oficial $ 21.179.397, m|n.
Garantía de licitación: 21.179, m|n.
Precio del legajo: $ 4.500, m|n.
Consultas de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.15|4 Nº 1.778 v.26|4|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL CENTRO

Llámase a Licitación Pública para otorgar las siguientes concesiones de uso:

Licitación Pública Nº 3|68: Exhibición y venta de vinos y champagnes nacionales, en el Aeropuerto Nacional Ezeiza. Apertura: día 25|4|1968, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 4|68: Exhibición y venta de vinos y champagnes nacionales, en el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires. Apertura: día 25|4|1968, a las 10.30 hs.

Retiro de Pliegos: Aeropuerto Nacional de Ezeiza, División Estadística y Explotación Comercial, Edificio Aeroestación, 2º piso. Horario: 9 a 13 horas. Precio del Pliego: m$n 2.000.

$ 1.520 e.17|4 Nº 65.873 v.18|4|68

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Contratista principal: Falcone Empresa Constructora S. A. C. I. F. I. A. — Llámase a licitación pública, de acuerdo a lo resuelto en Expediente W. M. Nº 3.857|66, para la provisión y ejecución del: "Tablero General de Electricidad" en la obra del título, Presupuesto Oficial $ 25.701.000 m|n. Retiro y consulta de pliegos, lunes a viernes, horario 9, 12 horas, en la oficina de la Delegación de la Dirección de Instalaciones Fijas Navales ubicada en la planta baja del edificio sito en prolongación calle San Martín 1495 y calle Ribera, Capital Federal. Precio del pliego $ 2.000 m|n. — Apertura en la misma oficina, el día 8 de mayo a las 10 horas.

$ 8.400.— e.8|4 Nº 63.587 v.23|4|68

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 4|68, para el 3 de mayo de 1968, a las 10 horas, para la venta de aviones Douglas DC-4, C-54 y un planeador DC-3.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la D.M.A (Departamento Contabilidad y Finanzas) calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 08 a 13. horas.

e.15|4 Nº 1.766 v.19|4|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SANATORIO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para el día 26 de abril de 1968 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio Sommer, y con cargo al Ejercicio Fiscal 1968.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Medicinales, Guantes uso doméstico y para cirugía etc.

Gral. Rodríguez, abril 17 de 1968.
El Director del Sanatorio Sommer.

e.17|4 Nº 1.803 v.18|4 68